



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Miércoles, 11 de julio de 1945

Núm. 192

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 5 de julio de 1945 sobre distribución del crédito concedido por Ley de 15 de mayo de 1945 para la intensificación del intercambio cultural de España.	219	nes, en cuanto afecta a los opositores hijos de funcionarios del mencionado Cuerpo	221
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 6 de julio de 1945 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de primera clase al que lo es de segunda clase en el Ministerio de Asuntos Exteriores, don Buenaventura Caro y del Arroyo	219	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otro de 9 de julio de 1945 por el que se declara en situación de disponible al Ministro plenipotenciario de primera clase don Buenaventura Caro y del Arroyo	219	Orden de 28 de junio de 1945 por la que se concede un mes de prórroga del plazo posesorio al Ingeniero del Cuerpo Mac'oza de Minas don José González Carbajal y del Rabal	221
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Disponibles.—Orden de 6 de julio de 1945 por la que queda disponible el Comandante Médico don Tomás Sort Rubies, baja en el Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara	220	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Francisco Marín Meseguer solicitando la aplicación de los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943	220	Orden de 7 de junio de 1945 por la que se prorroga por tiempo indefinitivo la campaña de elaboración de orujo graso procedente de la cosecha de aceite de 1944-45	221
Otra de 6 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Cartájima (Málaga) don Joaquín Martínez Guerrero	220	Otra de 7 de julio de 1945 por la que se unifica el cobro en los gastos de fumigación que corresponde abonar a los propietarios arrendatarios y aparceros, en las fincas de Olivar	221
Otra de 6 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Jabugo (Huelva) don Enrique Jiménez Sutil	220	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 6 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Magacela (Badajoz) don Isidoro Gallardo Calvo	220	Orden de 22 de mayo de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del quinto quinquenio a la Profesora especial de «Confección de Sombreros» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer doña Eugenia Melendro Valdés	222
Otra de 6 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario suplente del Juzgado Municipal de San Clemente (Cuenca), don Juan Antonio Cantero Moreno	220	Otra de 22 de mayo de 1945 por la que se crea, con carácter provisional, una Escuela Nacional Graduada de niñas, con destino al Grupo Escolar «Padre Feijoo», de Orense	222
Otra de 7 de julio de 1945 por la que se aclara la de convocatoria a plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisioneros, en cuanto afecta a los opositores hijos de funcionarios del mencionado Cuerpo	221	Otra de 11 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios de Derecho cursados en Santo Domingo a don Enrique Armenteros Rius	222
		Otra de 11 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios del Bachillerato cubano, por sus equivalentes del español, a don Jose Ramón Rodríguez Pérez... ..	223
		Otra de 11 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios de Filosofía y Letras realizados en la Universidad de Milán a doña Margarita Morreal de Castro... ..	223
		Otra de 12 de junio de 1945 por la que se dispone ascendiendo a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación). (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 178 al 189 y 191, de 28 al 30 de junio y 1 al 8 y 10 de julio de 1945)	223

	Págs.		Págs.
Orden de 14 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios de Filosofía y Letras cursados en Roma a don Gabriel Cabrer Calafell	225	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Subdirección General de Justicia Municipal (Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en la Carrera de Fiscal Municipal Comarcal).—Convocando a la práctica del segundo ejercicio y señalando fecha, hora y lugar de presentación	229
Otra de 14 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios de Filosofía y Letras a don Francisco Echevarría Ibarra	225	INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas	250
Otra de 18 de junio de 1945 por la que se incluyen en la lista definitiva de la segunda promoción del Grado Profesional a los Maestros que se indican	225	EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría.—Jubilando, por edad, a José Ruiz López, Capataz de Cultivos de la Escuela de Ingenieros Agrónomos... ..	236
Otra de 2 de julio de 1945 por la que se convalida asignatura de Filosofía y Letras de los estudios cursados en Burdeos a don Rufo García Blanco	226	Jubilando al Guardia Civil, retirado, que presta sus servicios como Portero de los Ministerios Civiles, Martín Bretón Moreno, por cumplir la edad reglamentaria... ..	236
Otra de 2 de julio de 1945 sobre modificación del arreglo escolar de Palencia	226	Jubilando al Guardia Civil retirado que presta servicios como Portero de los Ministerios Civiles, Tomás Guisado Carmona, por cumplir la edad reglamentaria... ..	238
Otra de 3 de julio de 1945 por la que se aprueban las obras de consolidación y reconstrucción de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid	226	Disposiendo continúe en el servicio activo del Estado el Portero de los Ministerios Civiles Pedro del Caz Gómez, hasta completar los veinte años de servicios abonables al Estado	236
MINISTERIO DE TRABAJO		Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando a concurso-oposición una plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid	237
Orden de 15 de junio por la que se dispone la publicación de la relación número 10 de Montepíos y Mutualidades con estatutos aprobados por este Departamento	227	Transcribiendo relación de admitidos al concurso-oposición a plazas de Profesores titulares de la Enseñanza de Aparejadores de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona... ..	237
Otra de 20 de junio de 1945 por la que se declara vinculada a don Máximo Alberich de la Campa la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid)	228	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Eugenio Mayor de Miguel para aprovechar aguas del río Tajo en términos municipales de Taravilla y Poveda de la Sierra (Guadalajara), con destino a producción de energía eléctrica	237
Otra de 20 de junio de 1945 por la que se declara vinculada a doña María del Carmen Espelosin Erice, la casa barata y su terreno número 3, manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid)	228	Autorizando a don Manuel Rodríguez Acosta para ejecutar obras de defensa contra el río Jarama en su finca «El Pual», en término municipal de Ribas de Jarama (Madrid)	238
Otra de 20 de junio de 1945 por la que se declara vinculada a doña Carmen Alberich de la Campa, la casa barata y su terreno número 13, manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa	229	Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan	238
ADMINISTRACION CENTRAL		VICESECRETARIA DE EDUCACION POPULAR.—Delegación Nacional de Prensa.—Convocatoria para ingreso en la Escuela Oficial de Periodista... ..	240
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. Sección cuarta. (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Beas de Segura y Hornos de Segura	229	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de la estación férrea de Lumbrales y Aldeadávila de la Ribera	229		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 5 de julio de 1945 sobre distribución del crédito concedido por Ley de 15 de mayo de 1945 para la intensificación del intercambio cultural de España.

En ejecución de lo dispuesto por la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, por la que se concede un crédito extraordinario de cuarenta millones de pesetas para atender a los gastos de todo orden que ocasiona la creación de Centros, Bibliotecas e Institutos españoles en el extranjero y los que origine la intensificación del intercambio cultural y económico, viajes de estudios, concesión de becas y otros.

A propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Del citado crédito y con cargo al mismo se conceden como subvenciones al Ministerio de Asuntos Exteriores (Relaciones Culturales), para los fines establecidos por la citada Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco:

- a) Para la Argentina, quinientas mil pesetas.
- b) Para Centroamérica, cien mil pesetas.
- c) Para Colombia, doscientas cincuenta mil pesetas.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE FELIX DE LEQUERICA
Y ERQUIZA

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 6 de julio de 1945 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de primera clase al que lo es de segunda clase en el Ministerio de Asuntos Exteriores don Buenaventura Caro y del Arroyo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,
Vengo en ascender a Ministro plenipotenciario de primera clase, al que lo es de segunda clase en el Ministerio de Asuntos Exteriores don Buenaventura Caro y del Arroyo, confirmándole en su actual puesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE FELIX DE LEQUERICA
Y ERQUIZA

- d) Para Cuba, doscientas cincuenta mil pesetas.
- e) Para Chile, doscientas cincuenta mil pesetas.
- f) Para Estados Unidos de Norteamérica, tres millones de pesetas.
- g) Para Francia, un millón de pesetas.
- h) Para Gran Bretaña, tres millones de pesetas.
- i) Para Italia, un millón de pesetas.
- j) Para Méjico, doscientas cincuenta mil pesetas.
- k) Para Perú, doscientas cincuenta mil pesetas.
- l) Para Portugal, trescientas mil pesetas.
- ll) Para Suiza, doscientas cincuenta mil pesetas.
- m) Para Turquía, doscientas mil pesetas.
- n) Para el Uruguay, doscientas cincuenta mil pesetas.
- ñ) Para Venezuela, doscientas cincuenta mil pesetas.
- o) Para becas de investigación científica y ampliación de estudios en el extranjero (previo informe o propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), para conferenciantes españoles en el extranjero y para conferenciantes extranjeros en España (previo informe o propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas) y para becarios extranjeros en España, intercambio de publicaciones y visitas de estudio, dos millones de pesetas.

Los conceptos anteriormente expuestos arrojan la suma de trece millones cien mil pesetas, quedando un remanente de veintiséis millones novecientas mil pesetas, cuya distribución será objeto de otros Decretos posteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 9 de julio de 1945 por el que se declara en situación de disponible al Ministro plenipotenciario de primera clase don Buenaventura Caro y del Arroyo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Declaro en situación de disponible al Ministro plenipotenciario de primera clase en el Ministerio de Asuntos Exteriores don Buenaventura Caro y del Arroyo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE FELIX DE LEQUERICA
Y ERQUIZA

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Disponibles

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que queda disponible el Comandante Médico don Tomás Sort Rubies, baja en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara.

Por haber causado baja en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara el Comandante Médico don Tomás Sort Rubies, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 6 de julio de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Francisco Marín Meseguer solicitando la aplicación de los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 420, por la Comisión de Penas Accesorias a instancia de don Francisco Marín Meseguer, de sesenta y cinco años de edad, casado, con domicilio en Quitapellejos (Murcia), calle de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de «da rehabilitación en la ocupación de comerciante que ha desempeñado hasta mayo de 1939».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime la petición deducida por don Francisco Marín Meseguer, teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias de los hechos delictivos por los cuales fué juzgado y condenado, en su día, así como de su conducta posterior, que ha determinado se le prive de los beneficios de libertad condicional que venía disfrutando.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Cartájima (Málaga), don Joaquín Martínez Guerrero.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Joaquín Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado Municipal de Cartájima (Málaga), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Jabugo (Huelva), don Enrique Jiménez Sutil.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Enrique Jiménez Sutil, Secretario del Juzgado Municipal de Jabugo (Huelva), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 6 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Magacela (Badajoz), don Isidoro Gallardo Calvo.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Isidoro Gallardo Calvo, Secretario del Juzgado Municipal de Magacela (Badajoz), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario suplente del Juzgado Municipal de San Clemente (Cuenca), don Juan Antonio Cantero Moreno.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Juan Antonio Cantero Moreno, Secretario suplente del Juzgado Municipal de San Clemente (Cuenca), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se aclarará la de convocatoria a plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones, en cuanto afecta a los opositores hijos de funcionarios del mencionado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de marzo del año en curso se anunciaron oposiciones para cubrir ochenta plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones, y habiendo concurrido a tomar parte en las mismas varios hijos de funcionarios del expresado Cuerpo, así como algunos que desempeñan cargos en el mismo, y teniendo en cuenta que en la actualidad existe superior número de vacantes al fijado en la convocatoria,

Este Ministerio, considerando que con ello se beneficia al servicio y a los propios opositores libres, a semejanza de lo establecido en otros Organismos del Estado, se ha servido disponer:

Primero. Los opositores a Oficiales de Prisiones hijos de funcionarios que aprueben los ejercicios de las oposiciones convocadas, ocuparán en la relación general de aprobados el lugar que por su pun-

tuación les corresponda; pero no concurrirán número en las anunciadas a no ser que éstas dejen de cubrirse por los demás opositores.

Segundo. Si aprobaran los ejercicios de oposición un número suficiente de aspirantes no hijos de funcionarios de Prisiones para cubrir las ochenta plazas anunciadas, éstas se considerarán ampliadas en tantas como sean los hijos de funcionarios de Prisiones aprobados.

Tercero. Quedan exentos del reconocimiento médico dispuesto en la Orden de convocatoria y en la de ese Centro, de 26 de abril último, los opositores a dichas plazas que actualmente vengán prestando servicio activo en Prisiones con nombramiento, tanto efectivo como provisional, con el fin de que no tengan que desplazarse de sus destinos con antelación al comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de junio de 1945 por la que se concede un mes de prórroga del plazo posesorio al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don José González Carbajal y del Rabal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia susrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don José González Carbajal y del Rabal, ingresado en el servicio activo del Cuerpo por Orden de fecha 18 de mayo próximo pasado, y destinado en 4 del corriente mes a prestar sus servicios en el Distrito Minero de Ciudad Real, en solicitud de un mes de prórroga para presentarse en su destino,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración del Estado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder un mes de prórroga de plazo posesorio para posesionarse de su destino en el Distrito Minero de Ciudad Real, el que finalizará el día 4 del próximo mes de agosto, al mencionado Ingeniero señor González Carbajal y del Rabal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de junio de 1945 por la que se proroga por tiempo indefinido la campaña de elaboración de orujo graso procedente de la cosecha de aceituna de 1944-45.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de septiembre de 1944, por la que se regula la campaña aceituna 1944-1945, establece, en su artículo segundo, que la campaña de elaboración de orujo graso terminará en la primera quincena de junio, pudiendo este Ministerio prolongarla cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

Como tales circunstancias se han producido, originando que la extracción se efectúe con lentitud, quedando, en consecuencia, cantidades importantes de orujo graso en poder de las extractoras y

siendo del mayor interés la obtención del aceite en ellos contenido, dispongo lo siguiente:

Artículo único. La campaña de elaboración de orujo graso procedente de la cosecha de aceituna de 1944-45 queda prorrogada por tiempo indefinido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura.

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se unifica el cobro en los gastos de fumigación que corresponde abonar a los propietarios, arrendatarios y aparceros en las fincas de olivar.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de fecha 12 de enero de 1945 dicta normas estableciendo las participaciones que en los gastos de fumigación corresponden abonar a los propietarios, arrendatarios y aparceros; y con el fin de unificar el cobro, a la vez que se garantice al Sindicato Vertical del Olivo de la efectividad del mismo, dispongo:

Artículo único. El Sindicato Vertical del Olivo exigirá exclusivamente a los propietarios de las fincas de olivar el pago total de las cantidades correspondientes a la fumigación de sus fincas. En las liquidaciones que practique el Sindicato especificará las cantidades que les corresponde abonar a los aparceros, arrendatarios, de acuerdo con la Orden de 12 de enero de 1945, pudiendo ser utilizados estos documentos por los propietarios como garantía para el cobro de la parte asignada a los arrendatarios y aparceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del quinto quinquenio a la Profesora Especial de Confección de Sombreros de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, doña Eugenia Melendro Valdés.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Eugenia Melendro Valdés, Profesora especial de Confección de Sombreros de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del quinto quinquenio, por contar con más de veinticinco años de servicios en propiedad en dicho Centro, y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que debidamente certificada se acompaña, resulta que la interesada tomó posesión de su cargo en 1.º de mayo de 1920; que por Orden ministerial de fecha 20 de octubre de 1942 le fué concedido el cuarto ascenso de pesetas 500 por el cuarto quinquenio; que por la de fecha de 24 de marzo de 1928 fué reconocido a este Profesorado el derecho al ascenso por quinquenio, y el favorable informe emitido por la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial doña Eugenia Melendro Valdés, reconociéndole el derecho al quinto ascenso de 500 pesetas por el quinto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfrute, con la antigüedad y efectos económicos del día 1.º de los corrientes, y que percibirá con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno del Presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Dirección de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Diós guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se crea, con carácter provisional, una Escuela Nacional graduada de niñas, con destino al Grupo escolar «Padre Feijoo», de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo de Orense, solicitando la creación por el Estado de una Escuela Nacional Graduada de niñas, con seis secciones y Directora sin grado, con destino al grupo escolar «Padre Feijoo», de dicha capital, quedando sometida en su organización y dirección a un Consejo de Protección escolar, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación solicitada en razón al número insuficiente de Escuelas Nacionales que actualmente existen en dicha capital; a cuyo efecto el expresado Consejo de Protección escolar se compromete a facilitar todos los elementos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de la Escuela graduada de niñas que se solicita; que en el Presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos en este expediente; que la índole especial de la nueva Escuela que se interesa, que habrá de ser modelo en métodos y procedimientos pedagógicos, aconsejan acceder a que la misma quede sometida en su organización y Dirección al Consejo de Protección escolar que se propone, y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada, con carácter provisional, una Escuela Nacional graduada de niñas, con seis secciones y Directora sin grado, con destino al grupo escolar «Padre Feijoo», en Orense.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por la Inspección de Enseñanza Primaria de Orense se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número quinto de la Orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del plazo de dos meses que dicha disposición señala.

3.º Que el expresado grupo escolar «Padre Feijoo» quede sometido en su organización y dirección a un Consejo de Protección escolar, integrado por los siguientes elementos:

a) Presidente honorario, ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Orense.

c) Vocales: El señor Inspector jefe de

Enseñanza Primaria, el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el señor Provisor del Obispado y la señora Presidenta Diocesana de Acción Católica de dicha capital.

4.º Este Consejo de Protección escolar, aparte de sus funciones propias, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta para el nombramiento de la Directora y Maestras que hayan de regentar la expresada Escuela Nacional graduada, una vez acordada su creación definitiva, siendo condición precisa el que los propuestos pertenezcan al primer escalafón general del Magisterio y no tengan nota desfavorable en sus respectivos expedientes personales, y

5.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las expresadas plazas de Directora y Maestras de sección de la nueva Escuela Nacional graduada, dotadas cada una de ellas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, sea con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Diós guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios de Derecho cursados en Santo Domingo a don Enrique Armenteros Rius.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el súbdito dominicano don Enrique Armenteros Rius, en súplica de convalidación de estudios parciales de Derecho cursados en la Universidad de Santo Domingo, por sus equivalentes en España,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto acceder a lo solicitado por el señor Armenteros Rius, pero, para que la convalidación responda al espíritu de la legislación y a la extensión de las materias en los respectivos planes, condicionándola en la siguiente forma: el Derecho Constitucional se convalida por el primer curso de Derecho Político del plan vigente; el Derecho Civil, por la parte general del Derecho Civil; el Derecho Penal, por el primer curso de Derecho

Penal, y el Derecho Internacional Público y la Economía Política, por los cursos equivalentes del plan vigente.

El interesado habrá de abonar los derechos académicos correspondientes a las materias que se le convalidan, y la convalidación no surtirá efectos sino en la medida de la compatibilidad establecida en el plan de la Facultad española y en relación con las épocas de escolaridad en que se insertan las asignaturas conmutadas, es decir, que éstas se convalidarán en los cursos correspondientes al plan escolar.

Teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que concurren en el interesado, llegado a España en febrero último con el fin de proseguir en nuestra Universidad los estudios de Derecho iniciados en la de Santo Domingo, se le autoriza para que pueda matricularse y examinarse en el presente curso académico de las asignaturas no convalidadas del primer año de la Licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios del Bachillerato cubano, por sus equivalentes del español, a don José Ramón Rodríguez Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito español José Ramón Rodríguez Pérez, en súplica de que le sean convalidados los estudios de cinco años del Bachillerato cubano por sus equivalentes del español vigente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don José Rodríguez Pérez los estudios cursados en Cuba por los cinco primeros cursos del Bachillerato español, y por la edad, concederle dispensa de escolaridad del sexto, sometiéndose a pruebas de suficiencia de las disciplinas que integran el sexto año y abonando los derechos de inscripción de todos los cursos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija el interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios de Filosofía y Letras realizados en la Universidad de Milán a doña Margarita Morreale de Castro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Margarita Morreale de Castro, de nacionalidad italiana, en súplica de que se le convaliden los estudios de Filosofía y Letras realizados en la Universidad de Milán por los de la Licenciatura española,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar los estudios realizados en el extranjero por doña Margarita Morreale de Castro por los de nuestra Licenciatura en Filosofía y Letras (Sección de Filología Clásica), debiendo verificar la peticionaria los ejercicios del periodo de estudios comunes y final de la Licenciatura, así como abonar la totalidad de los derechos de expedición correspondientes a los estudios que se le convaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se dispone ascendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.) (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 178 al 189 y 191, de 28 al 30 de junio y 1 al 8 y 10 de julio de 1945.)

5.054.—18.262.—D. Antonio Doblaz Martín, Málaga.
 5.055.—18.263.—D. Marcelo Riera Güell, Tarragona.
 5.056.—18.266.—D. Primo Ramos González, Salamanca.
 5.057.—18.267.—D. Juan J. Galán González, Valladolid.
 5.058.—18.274.—D. Angel Cuñado Mata, León.
 5.059.—18.276.—D. Carlos González López, Granada.
 5.060.—18.277.—D. José Mayer Madez, La Coruña.
 5.061.—18.279.—D. José Benítez Matos, Cádiz.
 5.062.—18.280.—D. Eugenio Carballo Fernández, Santa Cruz de Tenerife.
 5.063.—18.281.—D. Juan F. Hernández Núñez, Salamanca.
 5.064.—18.285.—D. Luis Martín Piña, Jaén.
 5.065.—18.286.—D. José Antonio García Gago, Salamanca.
 5.066.—18.287.—D. Angel Lozano Perea, Teruel.
 5.067.—18.288.—D. Alejo Candocia Seoane, La Coruña.
 5.068.—18.289.—D. Emiliano Honorato Estévez, Zamora.
 5.069.—18.291.—D. Dionisio Méndez Suárez, Oviedo.
 5.070.—18.292.—D. Jesús Torres Barredas, Logroño.
 5.071.—18.293.—D. Domingo Fernández Medrano, Alava.
 5.072.—18.294.—D. Manuel Vega de Antá, Zamora.
 5.073.—18.295.—D. Saturnino Calles Campo, Segovia.
 5.074.—18.297.—D. Juan Barrau García, Almería.
 5.075.—18.298.—D. Enrique Rivas Carmona, Almería.
 5.076.—18.299.—D. Alfonso Repiso Sanz, Barcelona.
 5.077.—18.300.—D. Gerardo Martínez Sáez, Burgos.
 5.078.—18.301.—D. Ci lilo Muñoz Martínez, Soria.
 5.079.—18.302.—D. José Bermúdez Márquez, Pontevedra.
 5.080.—18.304.—D. Antonio Valverde Mayo, Pontevedra.

5.081.—18.307.—D. Ramón Ballesta Sanchís, Valencia.
 5.082.—18.308.—D. Bonifacio Avila Cruz, Cáceres.
 5.083.—18.311.—D. Agérico Francisco Santos Fernández, Cuenca.
 5.084.—18.312.—D. Marcelo del Río Almero, Sevilla.
 5.085.—18.313.—D. Bartolomé Cañellas Coll, Baleares.
 5.086.—18.316.—D. Miguel Llorach Borrós, Barcelona.
 5.087.—18.317.—D. Francisco Ruiz Daimiel, Ciudad Real.
 5.088.—18.321.—D. Antonio Rodrigo Martínez, Guadalajara.
 5.089.—18.323.—D. Vicente Marín Martínez, Alicante.
 5.090.—18.325.—D. Santino Furós Forn, Barcelona.
 5.091.—18.326.—D. Ramiro Rivera Miralles, Jaén.
 5.092.—18.327.—D. Ramón Recaséns Biqué, Zaragoza.
 5.093.—18.330.—D. Claudio Callón Cantero, Córdoba.
 5.094.—18.331.—D. Mariano Puentes González, Madrid.
 5.095.—18.332.—D. Vicente Benítez Domínguez, Sevilla.
 5.096.—18.333.—D. Florentino Lapuente Martínez, Murcia.
 5.097.—18.334.—D. Amadeo Varela Rodríguez, Orense.
 5.098.—18.335.—D. Clemente Mateo Fraj, Zaragoza.
 5.099.—18.337.—D. Manuel Arias García, Oviedo.
 5.100.—18.338.—D. Angel Lera de Isla, Cuenca.
 5.101.—18.340.—D. Joaquín Prieto Suárez, León.
 5.102.—18.341.—D. Miguel Echániz Sagúés, Navarra.
 5.103.—18.343.—D. Andrés Ballo Moreno, Granada.
 5.104.—18.344.—D. Pío Toda Español, Huesca.
 5.105.—18.347.—D. Francisco Iturralde del Pozo, Castellón.
 5.106.—18.351.—D. Ramón Catalán Delgado, Barcelona.
 5.107.—18.352.—D. Domingo Fernández Alvarado, León.

- 5.108.—18.353.—D. Juan José Cruz Sepúlveda, Valencia.
5.109.—18.354.—D. Diege Aguilar Pierres, Madrid.
5.110.—18.355.—D. Vicente Ascasibar Albistegui, Guipúzcoa.
5.111.—18.356.—D. Rafael Matas Alemany, Alicante.
5.112.—18.357.—D. Jerónimo Miñana Gálvez, Valencia.
5.113.—18.361.—D. Manuel Velavos Pérez Cardenal, Lugo.
5.114.—18.367.—D. Luis Muñoz Cerdeño, Granada.
5.115.—18.368.—D. Benito Vidal Escoda, Tarragona.
5.116.—18.370.—D. Arge' Marcos Pardo, Valladolid.
5.117.—18.371.—D. Caprasio Muñoz Valdés, Oviedo.
5.118.—18.372.—D. Antonio Borrajo Dacruz, Orense.
5.119.—18.373.—D. Antonio Alcántara Santos, La Coruña.
5.120.—18.374.—D. Emiliano Navarro Sánchez, Granada.
5.121.—18.376.—D. Faustiano Martín Puertas, Cuenca.
5.122.—18.378.—D. Manuel Avellaneda Lucas, Murcia.
5.123.—18.379.—D. Ramón Niebla Pego, La Coruña.
5.124.—18.380.—D. Federico Castro Dolz, Teruel.
5.125.—18.383.—D. Antonio Serrano Manzano, Oviedo.
5.126.—18.384.—D. Roberto Martínez Guardado, La Coruña.
5.127.—18.385.—D. Porfirio Aparicio González, León.
5.128.—18.387.—D. Ramón Arocha López, Santa Cruz de Tenerife.
5.129.—18.388.—D. Vicente Alfonso Ortiz Tovar, Salamanca.
5.130.—18.394.—D. Alvarc Vazquez Penedo, La Coruña.
5.131.—18.395.—D. Andrés Adan Heredia, Logroño.
5.132.—18.395 bis.—D. Enrique Peci Barracas, Málaga.
5.133.—18.396.—D. Lorenzo Chillón Hernández, Valladolid.
5.134.—18.398.—D. José María Franco Delgado, Cádiz.
5.135.—18.399.—D. Antonio Ayuso Casco, Badajoz.
5.136.—18.400.—D. Francisco de P. Bellvel Ramírez, Jaén.
5.137.—18.401.—D. Emilio Alvarez de la Cruz, Salamanca.
5.138.—18.403.—D. Agustín de Colomina Mato, Zamora.
5.139.—18.404.—D. Gregorio Martínez Serrano, Oviedo.
5.140.—18.405.—D. Leopoldo Castro Quintáns, La Coruña.
5.141.—18.409.—D. Ignacio Martín Blanco, Zamora.
5.142.—18.410.—D. Manuel Campillo Martínez, Madrid.
5.143.—18.411.—D. Rafael Prats Julián, Barcelona.
5.144.—18.414.—D. José Malonado Martín, Almería.
5.145.—18.415.—D. Emilio García Orozco, Almería.
5.146.—18.416.—D. Juan Vidal Martínez, Pontevedra.
5.147.—18.420.—D. Ignacio Jiménez Pérez, Sevilla.
5.148.—18.421.—D. Manuel Baeza Cayón, Ciudad Real.
5.149.—18.423.—D. José Ruiz Sáez, Sevilla.
5.150.—18.426.—D. Bonifacio Alonso Gutiérrez, Burgos.
5.151.—18.427.—D. Jaime Majó Torrent, Barcelona.
5.152.—18.429.—D. José Coloma Miró, Alicante.
5.153.—18.432.—D. José Rey Mota, Madrid.
5.154.—18.433.—D. Pedro Pérez Mesa, Granada.
5.155.—18.434.—D. José Verdú Beltrán, Valencia.
5.156.—18.435.—D. Manuel Tejelo Gurreo, Santa Cruz de Tenerife.
5.157.—18.436.—D. Miguel Arrom Juliá, Baleares.
5.158.—18.443.—D. Emilio Rodríguez Montero, León.
5.159.—18.448.—D. Domingo Ros Ferrer, Barcelona.
5.160.—18.449.—D. Enrique Ríos Zúnion, Murcia.
5.161.—18.450.—D. Manuel Hernández Muñoz, Barcelona.
5.162.—18.451.—D. Salvador Beasain Biurum, Navarra.
5.163.—18.452.—D. Santiago Soler Godés, Castellón.
5.164.—18.453.—D. Juan Gómez S. de Cueto, Sevilla.
5.165.—18.454.—D. Jacinto Ramos Alvarez, Oviedo.
5.166.—18.455.—D. Teodoro Tagenante Elizondo, Navarra.
5.167.—18.457.—D. Pedro Ventura González, Barcelona.
5.168.—18.458.—D. José Rodríguez Hernández, Albacete.
5.169.—18.459.—D. Modest Rech Fortiana, Barcelona.
5.170.—18.460.—D. Juan Medrano Ordax, Valencia.
5.171.—18.462.—D. Pedro Blas Martín, Madrid.
5.172.—18.463.—D. Tomás Sanz Aguaroz, Huesca.
5.173.—18.463 bis.—D. Angel Martín del Puerto, Cádiz.
5.174.—18.467.—D. Santos Nicolás Rodríguez, Cáceres.
5.175.—18.469.—D. Victoria Sánchez Hernández, Salamanca.
5.176.—18.471.—D. Jacinto Pulpillo Ruiz, Jaén.
5.177.—18.472.—D. Emiliano García Barriuso, Valladolid.
5.178.—18.473.—D. Jaime Casanova Lluot, Huelva.
5.179.—18.474.—D. Angel Muria Gil, León.
5.180.—18.475.—D. Serafin Rodríguez, Las Palmas.
5.181.—18.475 bis.—D. Antonio María Pinedo Murgá, Santander.
5.182.—18.478.—D. Elías Capapé Pascual, Avila.
5.183.—18.479.—D. Blas Miguel Santero López, Avila.
5.184.—18.481.—D. Santos Arenas Aller, La Coruña.
5.185.—18.482.—D. Juan Clares Carreras, Gerona.
5.186.—18.483.—D. Luis Larrocha Rócerozo, Teruel.
5.187.—18.484.—D. Macario González Rodríguez, Lugo.
5.188.—18.486.—D. Javier Lucés Gil, Pontevedra.
5.189.—18.487.—D. José María Escribano Santos, Valencia.
5.190.—18.489.—D. Isidro Millán Banco, Cuenca.
5.191.—18.492.—D. Nicasio García Sánchez, Salamanca.
5.192.—18.493.—D. Miguel de Francisco Allende, Madrid.
5.193.—18.494.—D. Julio González Morera, Tenerife.
5.194.—18.497.—D. Avellano Pumareja Díaz, Lugo.
5.195.—18.500.—D. Benito Acevedo Iglesias, Orense.
5.196.—18.502.—D. Angel García Izquierdo, Huesca.
5.197.—18.505.—D. Valentín Arrieta Arrieta, León.
5.198.—18.506.—D. Miguel Teixidó Ortiz, Lérida.
5.199.—18.507.—D. Fausto Ortego Frías, Soria.
5.200.—18.507 bis.—D. Francisco Jiménez Granados, Málaga.
5.201.—18.509.—D. José Santiso Carregal, La Coruña.
5.202.—18.512.—D. Marcelo Angel Galán Pérez, Salamanca.
5.203.—18.514.—D. Germán Moro Fernández, Oviedo.
5.204.—18.515.—D. Evaristo Caramés Neira, La Coruña.
5.205.—18.517.—D. Augusto Bedate Ordóñez, Málaga.
5.206.—18.518.—D. José de Viqueira Franco, Málaga.
5.207.—18.520.—D. Ernesto J. Díaz Villamos, Barcelona.
5.208.—18.522.—D. Isaac Lorenzo Ortega, Zamora.
5.209.—18.523.—D. Ignacio Aptón del Amo, Alicante.
5.210.—18.524.—D. José Martínez López, Almería.
5.211.—18.526.—D. Francisco Balcázar Sanz, Almería.
5.212.—18.527.—D. Juan Riera Tomás, Barcelona.
5.213.—18.528.—D. Antonio Vázquez Nogueira, Tenerife.
5.214.—18.529.—D. Rafael Gil Serrano, Madrid.
5.215.—18.530.—D. Julio Baamonde Pérez, Zaragoza.
5.216.—18.531.—D. Antonio Sanz Poloz, Guadalajara.
5.217.—18.532.—D. José Leal Boch, Lérida.
5.218.—18.533.—D. José Rodríguez Ramos, Sevilla.
5.219.—18.535.—D. Alvaro Gómez Constán, Valencia.
5.220.—18.536.—D. Nicolás Lebera Cuadrado, Guadalajara.
5.221.—18.538.—D. Pedro Niño Villalobos, Madrid.
5.222.—18.539.—D. Federico Llorca Sellés, Alicante.
5.223.—18.541.—D. Emilio Principe Brunet, Orense.
5.224.—18.544.—D. Luis de la Fuente Pausa, Baleares.
5.225.—18.546.—D. Pedro Pérez Herrera, Sevilla.
5.226.—18.547.—D. Sebastián Grávalos Machin, Zaragoza.
5.227.—18.552.—D. Inocencio Aparicio Gutiérrez, Oviedo.
5.228.—18.553.—D. Melchor Castro Luque, Córdoba.
5.229.—18.554.—D. Antonio Cáceres Rodríguez, Granada.
5.230.—18.556.—D. Basilio Torrecillas Morales, Murcia.
5.231.—18.557.—D. Evaristo Balbuena López, Santander.
5.232.—18.558.—D. Rafael Suárez Frutos, Córdoba.
5.233.—18.559.—D. Pedro Hernández Gambín, Murcia.
5.234.—18.560.—D. Francisco J. Rodríguez Alvarez, Oviedo.
5.235.—18.562.—D. Pedro Tabuena Cuartero, Zaragoza.
5.236.—18.563.—D. José Alameda Aguayo, Barcelona.
5.237.—18.567.—D. Miguel Piñeira Gallego, Albacete.
5.238.—18.568.—D. Antonio M. Martín Monge, Madrid.
5.239.—18.570.—D. José Gayoso Díaz, Orense.
5.240.—18.571.—D. Jaime Soler Linares, Alicante.
5.241.—18.575.—D. Miguel Moll Coll, Baleares.
5.242.—18.576.—D. Demétric de Carlos Beaumont, Navarra.
5.243.—18.581.—D. Heriberto Martínez Amez, Santander.
5.244.—18.583.—D. Francisco Argós Madrazo, Madrid.
5.245.—18.584.—D. Francisco Llacer Domingo, Valencia.
5.246.—18.585.—D. Enrique González Royuela, Valencia.
5.247.—18.589.—D. Antonio Gómez Jiménez Prieto, Toledo.
5.248.—18.590.—D. Juan A. Romero Barco, Salamanca.
5.249.—18.591.—D. Julián Masa Vallés, Vizcaya.
5.250.—18.592.—D. Manuel Rivero Sánchez, Las Palmas.
5.251.—18.593.—D. José Mas Dalmáu, Gerona.
5.252.—18.596.—D. Emilio Recuena Briones, Cuenca.
5.253.—18.598 bis.—D. Eulogio Gómez Díaz, Lugo.
5.254.—18.600.—D. Amador Pérez Jiménez, Santander.
5.255.—18.602.—D. Enrique García Pujante, Murcia.
5.256.—18.603.—D. Juan Alberich Berenys, Tarragona.
5.257.—18.604.—D. Jesús Rodríguez López, Lugo.
5.258.—18.607.—D. Augusto Trillo y Trillo, La Coruña.
5.259.—18.608.—D. José R. Alvarez Alvarez, Tenerife.
5.260.—18.609.—D. José Rojo López, Valladolid.

- 5.261.—18.610.—D. José Alvarez del Pueyo, León.
 5.262.—18.611.—D. Martí García Hernández, Huesca.
 5.263.—18.612 bis.—D. Ar gel Perez García, Málaga.
 5.264.—18.613.—D. José García Hermo, Pontevedra.
 5.265.—18.614.—D. José Marchall Rosell, Barcelona.
 5.266.—18.618.—D. Manuel Rivas Blanco, La Coruña.
 5.267.—18.619.—D. Roque Alor so Moro, Guipúzcoa.
 5.268.—18.621.—D. Antonio Abruña Rodríguez, Valencia.
 5.269.—18.624.—D. Armando Ferreira Madruga, Zaragoza.
 5.270.—18.626.—D. Manuel Fiades Gallegos, La Coruña.
 5.271.—18.627.—D. Eduardo Ferrer Fernández, La Coruña.
 5.272.—18.628.—D. Luis Muñiz Hidalgo, Oviedo.
 5.273.—18.630.—D. Juan Berían Gómez, Zamora.
 5.274.—18.631.—D. José Ruiz Urbano, Málaga.
 5.275.—18.634.—D. Enrique Puente Lete, Alava.
 5.276.—18.636.—D. Raimundo Paláu Codonés, Barcelona.
 5.277.—18.637.—D. Manuel Trigo Diaz, Pontevedra.
 5.278.—18.638.—D. Alfonso Bellrer Cruz, Almería.
 5.279.—18.639.—D. Maximiliano González Flores, Madrid.
 5.280.—18.640.—D. Prilidano Ruiz Humada, Burgos.
 5.281.—18.641.—D. Manuel Ambrosi Navas, Zaragoza.
 5.282.—18.642.—D. José Obrados Torres, Barcelona.
 5.283.—18.644.—D. Eduardo Fernández Morcillo, Sevilla.
 5.284.—18.645.—D. Rufino Bedoya Lozano, Lérida.
 5.285.—18.647 bis.—D. Federico A Portero Lafuente, Almería.
 5.286.—18.648.—D. José Estarellas Aloy, Baleares.
 5.287.—18.649.—D. Manuel García de Lomana, Burgos.
 5.288.—18.651.—D. Francisco Bonilla Pérez, Cáceres.
 5.289.—18.652.—D. Luis García Arqués, Alicante.
 5.290.—18.655.—D. José Rega Sánchez, Granada.
 5.291.—18.656.—D. José Carballo Valcárcel, Pontevedra.
 5.292.—18.657.—D. Venancio Izquierdo Cárdenas, Madrid.
 5.293.—18.658.—D. Lorenzo Guería García, Oviedo.
 5.294.—18.660.—D. Fermín J. María de los Mártires Aibrete, Zaragoza.
- 5.293.—18.661.—D. José Nieto Delboy, Jaén.
 5.296.—18.667.—D. Andrés Rodríguez Alvarez, Oviedo.
 5.297.—18.671.—D. José María Fonol Oliver, Barcelona.
 5.298.—18.673.—D. Isaac Caro Sáenz, Santander.
 5.299.—18.674.—D. Victoriano Moreno Santamaría, Zaragoza.
 5.300.—18.675.—D. Antonio Manzaneda García, Murcia.
 5.301.—18.682.—D. Julián Madrigal Villar, Cuenca.
 5.302.—18.687.—D. Alfonso Monserrat Saivá, Baleares.
 5.303.—18.688.—D. Manuel Medina Mora, Hueiva.
 5.304.—18.689.—D. Manuel López Soto, León.
 5.305.—18.692.—D. Abilio Martín Expósito, Avila.
 5.306.—18.693.—D. Jaime Soler Grané, Barcelona.
 5.307.—18.694.—D. Gabriel de Diego Torés, Madrid.
 5.308.—18.695.—D. Vicente Escuin Ricart, Teruel.
 5.309.—18.698.—D. Esteban Rodríguez Mellao, Salamanca.
 5.310.—18.699 bis.—D. Francisco Uceda Flores, Jaén.
 5.311.—18.701.—D. Narciso Clará Viladeval, Barcelona.
 5.312.—18.702.—D. Juan A. Ruiz Gómez, Cuenca.
 5.313.—18.705.—D. Celestino López Sánchez, La Coruña.
 5.314.—18.706.—D. Pablo Sánchez Azpuru, Vizcaya.
 5.315.—18.707.—D. Simeón Laurén San Martín, Navarra.
 5.316.—18.708.—D. Constantino Pérez Martínez, Madrid.
 5.317.—18.710.—D. Fermín Fernández Costa, La Coruña.
 5.318.—18.711.—D. Andrés Páez Mercader, Baleares.
 5.319.—18.712.—D. Juan Castex Navarro, Murcia.
 5.320.—18.713.—D. Higinio Esteban Dana, Avila.
 5.321.—18.714.—D. Manuel Martínez Suárez, Lugo.
 5.322.—18.715.—D. Enrique González Martín, Tenerife.
 5.323.—18.716.—D. Bernardino González Freire, La Coruña.
 5.324.—18.717.—D. Lorenzo de la Rica Egea, Alicante.
 5.325.—18.718.—D. Teódulo Abúndez Ovelleiro, León.

(Continuará.)

ORDEN de 14 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios de Filosofía y Letras cursados en Roma a don Gabriel Cabrer Calafell.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gabriel Cabrer Calafell en súplica de que se le convaliden los estudios de Filosofía y Letras cursados en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma y en la Academia de Santo Tomás, de la misma ciudad, por los equivalentes en España,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto que los estudios realizados en el extranjero por el señor Cabrer Calafell se convaliden por los de la Licenciatura en Filosofía y Letras, siempre que el interesado realice los ejercicios de estudios comunes y final de la Licenciatura, previo pago de la totalidad de los derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 14 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de junio de 1945 por la que se convalidan estudios de Filosofía y Letras a don Francisco Echebarria Ibarra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Echebarria Ibarra solicitando convalidación de estudios de Filosofía y Letras cursados en las Universidades de Lovaina y Berlín por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar los estudios de Filosofía y Letras realizados en el extranjero por don Francisco Echebarria Ibarra por la Licenciatura en Filosofía y Letras (Sección de Filología Clásica), siempre que realice el interesado los exámenes de estudios comunes y final, abonando los derechos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1945 por la que se incluyen en la lista definitiva de la segunda promoción del Grado Profesional a los Maestros que se indican.

Ilmo. Sr.: Al elevarse a definitiva la lista única de la segunda promoción del Grado Profesional, por Orden de 30 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), quedaron excluidos de la misma algunos Maestros, por informar las Escuelas Normales o Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria que ya figuraban en el Escalafón General del Magisterio; pero examinada y aclarada la situación profesional de cada uno de ellos que, por haber optado por el sueldo que como del Grado Profesional habían de percibir, procede incluirlos en dicha lista en el lugar que, con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935, les corresponda,

Este Ministerio ha resuelto:

Que los Maestros que a continuación se indican, por pertenecer a la segunda promoción del Grado Profesional, figuren en la lista única aprobada en 30 de abril de 1945 con los números bis que se señalan:

Número '66 bis.—Doña Petra María Marijuán Zamora, número 2 de la Normal de Alava, con 2,962 de coeficiente

y fecha de nacimiento de 6 de junio del año 1905.

Número 394 bis.—Doña Trinidad Mantilla Suárez, número 5 de la Normal de Valladolid, con 12,500 de coeficiente y fecha de nacimiento de 5 de septiembre de 1910.

Número 838 bis.—Don Pedro García Gómez, número 24 de la Normal de León, con 26,666 de coeficiente y fecha de nacimiento de 26 de enero de 1911.

Número 988 bis.—Doña Concepción Varona Castro, número 20 de la Normal de Burgos, con 32,000 de coeficiente y fecha de nacimiento de 19 de enero del año 1910.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de julio de 1945 por la que se convalida asignatura de Filosofía y Letras, de los estudios cursados en Burdeos, a don Rufo García Blanco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Rufo García Blanco en solicitud de que se le convaliden estudios parciales de Filosofía y Letras cursados en la Universidad de Burdeos por sus equivalentes en España,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder al señor García Blanco la convalidación de sus estudios franceses por la asignatura de Historia de la Lengua Española, que se estudia en los cuatrimestres noveno y décimo de la Licenciatura de Filosofía y Letras (Sección de Filología Clásica), con abono de los derechos de inscripción correspondientes a dicha asignatura, denegándose la convalidación de los estudios prácticos realizados en Burdeos por no tener analogía con las enseñanzas españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de julio de 1945 sobre modificación del arreglo escolar de Palencia.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente promovido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Palencia, sobre modificación del arreglo escolar, y de que se hará mérito, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Inspección de Primera Enseñanza de Palencia, en 15 de diciembre próximo pasado, propone un nuevo arreglo escolar de la capital, por requerirlo así la defectuosa situación de las actuales Escuelas Nacionales y la nacionalización de varias Escuelas de carácter privado y quedar mejor atendida la población escolar de los barrios extremos;

Resultando que, para estos efectos, se propone que algunas Escuelas Nacionales, mal instaladas en el centro de la capital y con escasa matrícula, pasen a los barrios del extrarradio, donde servirán mejor los intereses de la enseñanza y recogerán el exceso de población infantil que hoy no pueden absorber los otros centros;

Resultando que el Ayuntamiento de la capital se compromete a facilitar los locales precisos para la instalación de las escuelas cuyo emplazamiento se propone;

Resultando que la Comisión provincial de Educación hace suyo íntegramente el arreglo escolar de referencia, por estimar que así lo exigen las actuales necesidades de la numerosa población infantil en edad escolar, siempre que no se perjudique a los actuales Maestros propietarios obligándoles a desplazarse, para lo cual indica la conveniencia de que se les autoricen para ocupar las vacantes de Maestros interinos o provisionales existentes en el caso, sin discontinuidad en sus servicios en la escuela que actualmente desempeñan, a los efectos de futuros traslados;

Considerando que el arreglo citado viene informado favorablemente por los organismos provinciales competentes de Educación, estimándolo muy conveniente para las necesidades de la enseñanza;

Considerando que la propuesta que se hace por la Inspección es fruto de un estudio concluido que redundará en beneficio de la enseñanza y de los niños, por lo que procede acceder a lo solicitado, pero reservando a los Maestros que resulten desplazados por el referido arreglo el derecho a ocupar las vacantes definitivas existentes actualmente en el centro de la población y que se hallen servidas por Maestros interinos o provisionales,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad se acceda a lo solicitado.»

Y este Ministerio, de acuerdo con dicho dictamen, ha resuelto conforme en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de julio de 1945 por la que se aprueban las obras de consolidación y reconstrucción de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y reconstrucción de la Escuela de Orientación Profesional, sita en la calle de Embajadores, núm. 37, de esta capital, formulado por el arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, por un presupuesto de ejecución material de pesetas 282.963,63 y que asciende a un total, rectificado, de 291.028,06 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del arquitecto por formación del proyecto, 2 por 100 (grupo tercero, tarifa primera), una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.829,63 pesetas; al mismo, por dirección de las obras y con iguales descuentos, 2.829,63 pesetas; honorarios del aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.697,77 pesetas, y 0,25 por 100 sobre la ejecución material, por premio de pagaduría, pesetas 707,40;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre del año 1908;

Resultando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto para ejecutarse, y procede, por tanto, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942, el abono al Arquitecto autor de aquél, de honorarios por formación del mismo y dirección de los trabajos, deducidos un 50 por 100, de conformidad con el artículo segundo del mismo Decreto;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, por estar en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1.º de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos, por el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Con-

tabilidad ha «tomado razón» del gasto el día 6 de junio del corriente año, y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado el mismo día 28 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe, rectificado, de 291.028,06 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración, abonando sus importes con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, autorizándose al arquitecto para que pueda realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se dispone la publicación de la relación número 10 de Montepíos y Mutualidades con Estatutos aprobados por este Departamento.

Ilmo. Sr.: Para conocimiento de las Entidades oficiales y privadas a las que pueda interesar, y a efectos de aplicación efectiva de las exenciones tributarias concedidas a los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y por el Reglamento para su aplicación, de 26 de mayo de 1943,

Este Ministerio tiene a bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación número 10, que a continuación figura, de los Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos y Reglamentos han sido ya aprobados por esa Dirección General de Previsión, en uso de las facultades que a la misma otorgan las citadas disposiciones legales, quedando inscritas las respectivas Entidades en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades con los números que se indican en la propia relación:

151.—Sociedad de Socorros Mutuos de «La Ibérica», de Casetás (Zaragoza).

152.—Mutualidad de Obreros y Empleados de la Fábrica de los señores

Hijos de Mendizábal, de Durango (Vizcaya).

153.—Montepío de Previsión de Dependientes de Comercio, de Palma de Mallorca (Balears).

154.—Montepío de Dependientes de Comercio e Industria, de Valladolid.

155.—Sociedad Filantrópica del Comercio, Industria y Banca, de Madrid.

156.—Montepío de Previsión Social de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento, de Orense.

157.—Mutualidad del Colegio Oficial de Arquitectos, de León.

158.—Caja de Previsión de Dependientes del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, de Zaragoza.

159.—«Centro de Protección de Chóferes», Sociedad de Socorros, de Logroño.

160.—Institución Benéfica y de Previsión «Standard Eléctrica, S. A.», de Madrid.

161.—Montepío de la Asociación General de Empleados de Oficinas, de Bilbao (Vizcaya).

162.—Mutualidad-Asociación del Cuerpo de Serenos, de Barcelona.

163.—Caja de Pensiones para Agentes y Comisionistas de Aduanas Colegiados y sus Empleados, de Port-Bou (Gerona).

164.—Asociación Mutua de Seguros de Obreros de Perot, S. A., Mutualidad de Previsión Social, de Tolosa (Guipúzcoa).

165.—Mutualidad de Socorros Mutuos de la Casa Hijos de S. Aranzábal, de Vitoria (Alava).

166.—Montepío Comercial e Industrial Madrileño y Sección de Socorros Mutuos, de Madrid.

167.—Mutualidad Caja de Pensiones para la Vejez, Invalidez de Marmolistas, de Barcelona.

168.—Sección de Seguro de Enfermedad de los Obreros de la Mutua de Accidentes de Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares, de Barcelona.

169.—Caja de Ahorros y Préstamos de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de Madrid.

170.—Caja de Socorros de Empleados y Obreros de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasáin, de Irún (Guipúzcoa).

171.—Asociación de Previsión «Antonio Martínez Fresnedas», de Madrid.

172.—Montepío Católico de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, de Valladolid.

173.—Mutual de Empleados de la Cámara de Comercio de la Provincia de Madrid.

174.—Institución Telefónica de Previsión, de Madrid.

175.—Montepío «La Fraternidad» de Oficiales Sastras, de Barcelona y pueblos agregados.

176.—Montepío de Detallistas de Ultramarinos, Comestibles y Similares, de Barcelona.

177.—Hermandad de Expendedores de Tabacos, de Barcelona.

178.—Unión Mutualista de Vendedores de Pescados, de Barcelona.

179.—«El Volante Aragonés», Montepío de Chóferes, de Zaragoza.

180.—Mutualidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad, de Madrid.

181.—Caja de Previsión y Socorro del Cuerpo de Farmacéuticos, de Madrid.

182.—Caja de Ahorros y Préstamos del Personal de la Sociedad General Azucarera de España, de Madrid.

183.—Caja de Previsión del Personal de la Naviera Aznar, S. A., de Bilbao (Vizcaya).

184.—Mutualidad de Subsidio y Enfermedad y otras previsiones, de Ibi (Alicante).

185.—Asociación de Montepío y Mutualidad de Serenos de Comercio y Suplentes, de San Sebastián (Guipúzcoa).

186.—Mutualidad de Carpinteros, de Barcelona.

187.—Mutua Harinera de Accidentes del Centro de España, de Valladolid.

188.—Mutualidad Rural de Previsión Social, de Madrid.

189.—Sociedad de Previsión y Socorros Mutuos del Personal de la Fábrica de Platería de Dionisio García, de Madrid.

190.—Mutualidad Institución Sindical de Invalidez de Toneleros, de Barcelona y su radio.

191.—Nueva Mutualidad Figueroa, de Madrid.

192.—«La Hormiga», Montepío de Oficiales Barberos de Manresa (Barcelona).

193.—Mutua de Previsión de Artistas Líricos y Dramáticos, de Barcelona.

194.—Institución Sindical de Previsión de Sastrería de Cataluña, de Barcelona.

195.—Montepío de la Cruz Roja, de Barcelona.

196.—Montepío del Ramo del Azúcar, de Barcelona.

197.—Mutualidad Caja de Vejez del Gremio de Cerrajeros y Herreros, de Barcelona.

198.—Montepío de Camareros «La Alianza», de Barcelona.

199.—Caja de Socorros Mutuos de la Asociación de Auxiliares de Farmacia, de Barcelona.

200.—Mutua de Trabajadores de Agen-

tes de Aduanas, Consignatarios, Armadores y Similares, de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se declara vinculada a don Máximo Alberich de la Campa la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Máximo Alberich de la Campa, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 12 de la manzana sexta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», señalada hoy con el número 20, de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de don Francisco Toda Diezma, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 2 de febrero de 1945 ante don Claudio Miralles Gaona, bajo el número 178 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponde a su casa, que en este caso, y según escritura de 25 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 14.935,52 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Máximo Alberich de la Campa, la casa barata y su terreno, número 12 de la manzana sexta del pro-

yecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», señalada hoy con el número 20 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa, que es la finca número 211 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 46, libro tercero de la Sección tercera, folio 39, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 31 de julio de 1941, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de junio de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se declara vinculada a doña María del Carmen Espelosin Erice la casa barata y su terreno número 3, manzana 3.^a, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María del Carmen Espelosin Erice, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3 de la manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de «Los Rosales», señalada hoy con el número 5 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de don Félix Campos Carranza, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 7 de junio de 1944 ante don Rodrigo Molina Pérez, bajo el número 957 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 18.470,21 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María del Carmen Espelosin Erice la casa barata y su terreno número 3 de la manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», señalada hoy con el número 5 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa (Madrid), que es la finca número 160 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 42, libro segundo de la sección tercera, folio 138, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de septiembre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de junio de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se declara vinculada a doña Carmen Alberich de la Campa la casa barata y su terreno número 13, manzana 6.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Alberich de la Campa, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 13 de la manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», señalada hoy con el número 22 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de don Agustín González y Fernández Trapa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 2 de febrero de 1945 ante don Claudio Miralles Gaona, bajo el número 177 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 25 de junio de 1928 ante don Julián Aparicio Ortiz-Angulo, asciende a 14.906,72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Carmen Alberich de la Campa la casa barata y su terreno número 13 de la manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», señalada hoy con el número 22 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa (Madrid), que es la finca número 212 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 46, libro tercero de la sección tercera, folio 42, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo

para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 26 de diciembre de 1941, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de junio de 1945.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección cuarta.—(Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Beas de Segura y Hornos de Segura.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Beas de Segura y Hornos de Segura, en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Jaén y Estafeta de Beas de Segura, hasta el día 13 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 de dicho mes, a las once horas, en la repetida Principal.

Madrid, 6 de julio de 1945.—P. el Director general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos,

con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.177-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de la estación férrea de Lumbrales y Aldeavilla de la Ribera.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de la estación férrea de Lumbrales y Aldeavilla de la Ribera, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca y Estafeta de Lumbrales, hasta el día 2 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de dicho mes, a las once horas, en la repetida Administración Principal.

Madrid, 6 de julio de 1945.—P. el Director general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 2.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.176-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Subdirección General de Justicia Municipal (Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en la Carrera de Fiscal Municipal y Comarcal)

Convocando a la práctica del segundo ejercicio y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a la práctica del segundo ejercicio de las pruebas de aptitud para el ingreso en la Carrera de Fiscal Municipal y Comarcal, el próximo día 13 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Procuradores de la Audiencia Territorial a los señores aspirantes comprendidos entre los números 1 al 250 de la lista del sorteo que hayan sido aprobados en el primer ejercicio de las referidas pruebas.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Secretario, Joaquín Salcedo.—V.º B.º, J. Presidente, I. de Arcenegui.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviladas.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviladas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Madrid				
Madrid	M-1	582.498	Juan Martínez del Río	3.ª
Idem	M-1	570.085	Alejandro Pérez Canal	3.ª
Idem	M-1	570.086	Angel Pérez Cuadrado	3.ª
Idem	M-1	570.087	Alejandro Pérez Cuadrado	3.ª
Idem	M-1	570.088	Manuel Cuadrado Lastanao	3.ª
Idem	M-1	570.089	Francisco Pérez Cuadrado	3.ª
Idem	M-1	571.389	Felipa Antón de Frutos	3.ª
Idem	M-1	571.390	Ursula de Frutos Antón	3.ª
Idem	M-1	571.391	Santos de Frutos Antón	3.ª
Idem	M-1	572.332	Petra Sin Centenero	3.ª
Idem	M-1	575.079	Mariano López Castillo	3.ª
Idem	M-1	575.080	Emilia Carrión Belencoso	3.ª
Idem	M-1	575.081	Luisa López Carrión	3.ª
Idem	M-1	575.082	Pablo López Carrión	3.ª
Idem	M-1	575.085	Emilia López Carrión	3.ª
Idem	M-1	575.287	Victoriano Salamanca Dominguez	3.ª
Idem	M-1	575.359	Ramón Manuel Tablada	3.ª
Idem	M-1	575.391	Ramón Fanjul Calvero	3.ª
Idem	M-1	575.398	Francisco Gabalda Reig	3.ª
Idem	M-1	580.098	Graciana Sáenz Barra	3.ª
Idem	M-1	580.100	María Pilar las Casas la Port	3.ª
Idem	M-1	582.184	Eulogio Adrada Mesón	3.ª
Idem	M-1	584.883	Carmen Pavón Aguilera	3.ª
Idem	M-1	586.333	Francisco Barquero Barrera	3.ª
Idem	M-1	586.384	Teresa Sánchez Sánchez	3.ª
Idem	M-1	586.383	Maria Barquero Sánchez	3.ª
Idem	M-1	586.386	Francisca Barquero Sánchez	3.ª
Idem	M-1	587.743	Carlota Oliva Murcia	2.ª
Idem	M-1	588.541	Pedro Rodríguez Vaquerizo	3.ª
Idem	M-1	588.981	Restituto del Valle Estebarán	3.ª
Idem	M-1	589.286	Higinia López Sánchez	3.ª
Idem	M-1	589.287	Agustín López López	3.ª
Idem	M-1	589.288	Manuela Fresneda Martín	3.ª
Idem	M-1	605.331	Andrés Alcalá de López	3.ª
Idem	M-1	610.944	Alpio Fernández Rodríguez	3.ª
Idem	M-1	614.387	Mariano Torrejón Santos	3.ª
Idem	M-1	620.507	Francisco González Peiró	3.ª
Idem	M-1	629.789	Victoriano Taravilla Hernández	3.ª
Idem	M-1	640.339	Angel Alvarez Sánchez	3.ª
Idem	M-1	640.331	Facunda Marotó Alvarez	3.ª
Idem	M-1	643.694	Dolores García Llamas	3.ª
Idem	M-1	650.740	Dorotea Lizana Fernández	3.ª
Idem	M-1	650.741	Jerónima Jiménez Parra	3.ª
Idem	M-1	650.742	Francisca Lizana Jiménez	3.ª
Idem	M-1	630.743	Angel Lizana Jiménez	3.ª
Idem	M-1	660.307	Elvira Soler Medrano	1.ª
Idem	M-1	675.284	Manuel Díaz Ródena	3.ª
Idem	M-1	675.385	Laureano Serrano Ródena	3.ª
Idem	M-1	676.955	Juliana García García	3.ª
Idem	M-1	692.070	José González Vicente	3.ª
Idem	M-1	702.552	Antonio Abado Ruiz	3.ª
Idem	M-1	704.369	Enrique Collantes Terán	3.ª
Idem	M-1	705.398	Arturo de la Fuente Díez	3.ª
Idem	M-1	706.787	María Iglesias Rubiales	3.ª
Idem	M-1	722.554	Narcisca Miñoza Corpa	3.ª
Idem	M-1	726.224	Dolores López Ligeró	3.ª
Idem	M-1	735.921	Jesús Huertas Martínez	3.ª
Idem	M-1	735.922	Mariano Huertas Martínez	3.ª
Idem	M-1	735.926	Antonia Martínez Rodríguez	3.ª
Idem	M-1	738.605	Caridad Haering García	3.ª
Idem	M-1	757.043	Ebas Beigas Egea	3.ª
Idem	M-1	767.337	Sebastián Andrés Acero	3.ª
Idem	M-1	768.278	Máximo Cerra del Campo	3.ª
Idem	M-1	768.279	Matilde Prieto López	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extravíasadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M-1	768.280	Amparo Calleja García	3. ^a
Idem	M-1	768.281	Eladio Gaitán López	3. ^a
Idem	M-1	822.387	Tomás García Escribano	3. ^a
Idem	M-1	822.390	Maria Escribano Jara	3. ^a
Idem	M-1	833.684	Marcelina Martín Rodríguez	3. ^a
Idem	M-1	866.714	Maria Cerrajero Sánchez	3. ^a
Idem	M-1	891.532	Damiana Hernaz González	3. ^a
Idem	M-1	892.396	José Martínez Salas	3. ^a
Idem	M-1	895.887	Consuelo Salas Castrejón	3. ^a
Idem	M-1	899.933	Juan José Ávera Herrero	3. ^a
Idem	M-1	912.835	Francisco Rodríguez Sanz	3. ^a
Idem	M-1	922.749	Luisa Sánchez García	3. ^a
Idem	M-1	932.750	Luis Manguero García	3. ^a
Idem	M-1	946.646	Pedro López López	3. ^a
Idem	M-1	948.214	Emilia Díaz Hernández	3. ^a
Idem	M-1	952.987	Florencio Guisado Garrido	3. ^a
Idem	M-1	963.407	Joaquín Andrades la Torre	3. ^a
Idem	M-1	965.932	Honorio Sánchez González	3. ^a
Idem	M-1	965.938	Mar Sánchez Balderas	3. ^a
Idem	M-1	965.939	Tomás Sánchez Sánchez	3. ^a
Idem	M-1	965.940	Andrés Sánchez Sánchez	3. ^a
Idem	M-1	965.941	Luis Sánchez Sánchez	3. ^a
Idem	M-1	965.942	Elena Sánchez Sánchez	3. ^a
Idem	M-1	971.313	Josefa López Bozal	3. ^a
Idem	M-1	971.315	Anselmo Fortes González	2. ^a
Idem	M-1	979.634	Lorenzo Ponce Alonso	3. ^a
Idem	M-1	973.775	Juliana Moratilla Martínez	3. ^a
Idem	M-1	979.891	Paulina Fuertes González	3. ^a
Idem	M-1	980.447	Angéles Ruiz Cobb	3. ^a
Idem	M-1	992.447	Maria Rodríguez del Valle	3. ^a
Provincia de Málaga				
Málaga	MA.	1.856	José Cabello Medina	3. ^a
Idem	MA.	3.829	Angelo de la Torre Marín	3. ^a
Idem	MA.	71.213	Manuel García Cabrera	3. ^a
Idem	MA.	76.330	Luis Ortigosa Medina	3. ^a
Idem	MA.	99.720	Dolores C. n. o García	3. ^a
Idem	MA.	131.643	Purificación Rubio Pelayo	3. ^a
Idem	MA.	156.010	Rosario Román Cerdera	3. ^a
Idem	MA.	174.923	Miguel Gutiérrez Flores	3. ^a
Idem	MA.	201.033	Luisa de Silva Carteras	3. ^a
Idem	MA.	209.083	Catalina Ruiz Sánchez	3. ^a
Idem	MA.	220.236	Alicia Sanjoaquin Blasco	3. ^a
Idem	MA.	223.513	José Ramírez Vázquez	3. ^a
Idem	MA.	254.128	Juan Bernal Burgos	3. ^a
Idem	MA.	265.852	Manuel Porras Vargas	3. ^a
Idem	MA.	286.908	Francisco Rodríguez Medina	3. ^a
Idem	MA.	296.909	Dolores Escobar Gutiérrez	3. ^a
Idem	MA.	296.910	Francisco Rodríguez Escobar	3. ^a
Idem	MA.	296.911	Antonio Rodríguez Escobar	3. ^a
Idem	MA.	296.912	José Rodríguez Escobar	3. ^a
Alfarnate	MA.	297.211	Eliseo Martín Ortigosa	3. ^a
Estepona	MA.	701.727	Juana Gonzalo Sevilla	3. ^a
Provincia de Murcia				
Murcia	MU.	1.398	Maria de los Angeles Murcia Medina	3. ^a
Idem	MU.	1.777	Luis González Valera	3. ^a
Idem	MU.	22.940	Antonio Lamás Tomás	3. ^a
Idem	MU.	38.175	Pedro Ruiz Carrillo	3. ^a
Idem	MU.	36.176	Josefa Ruiz Carrillo	3. ^a
Idem	MU.	36.716	Encarnación Ruiz Carrillo	3. ^a
Idem	MU.	100.893	Felicidad Hernández Martínez	3. ^a
Idem	MU.	161.823	Francisco Fernández Medina	3. ^a
Idem	MU.	161.954	Esteban Nicolás Parra	3. ^a
Cartagena	MU.	203.607	Manuel Díaz Alvarez	3. ^a
Cehegin	MU.	236.398	Adelaida Palud Soriano	3. ^a
Idem	MU.	236.399	Maria Peñalver Palud	3. ^a
Idem	MU.	236.400	Inención Peñalver Palud	3. ^a
Cartagena	MU.	389.235	Maria Montesinos Martínez	3. ^a
Idem	MU.	421.519	José Hernández Ros	3. ^a
Idem	MU.	456.387	Juan Martínez Victoria	3. ^a
Idem	MU.	470.184	Inés Mingues Segado	3. ^a
Murcia	MU.	571.382	Manuel Carvajal Pallás	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Oviedo				
Gijón	O	105.924	María Alcorta Rúa	3. ^a
Idem	O	111.291	Faustino Alvarez Alvarez	3. ^a
Idem	O	111.292	Oliva González Uribe	3. ^a
Idem	O	111.293	José Fernández González	3. ^a
Idem	O	111.294	Manuel Alvarez González	3. ^a
Idem	O	134.437	José Fernandez Fernández	3. ^a
Idem	O	134.438	Dolores Cueto García	3. ^a
Idem	O	183.218	Manuel Alvarez González	3. ^a
Idem	O	212.786	Bernardo Alvarez Fernández	3. ^a
Idem	O	212.787	Eladia Prieto Esteban	2. ^a
Idem	O	212.788	María Alvarez Prieto	3. ^a
Idem	O	212.790	Jenaro Alvarez Prieto	3. ^a
Idem	O	212.790	Ana María Alvarez Prieto	3. ^a
Idem	O	212.791	María Dolores Alvarez Prieto	3. ^a
Oviedo	O	537.764	José Luis Cueto Martínez	3. ^a
Tineo	O	558.548	María Josefa Fernández García	Infantil.
Coaña	O	647.683	María Concepción Sánchez Prida	3. ^a
Idem	O	647.739	Rita Siñeriz González	3. ^a
Gijón	O	680.842	Concepción Guardado González	3. ^a
Idem	O	680.843	Jose Suárez Guardado	3. ^a
Idem	O	680.844	Manuel Suárez Guardado	3. ^a
Idem	O	680.845	José Francisco Suárez Guardado	3. ^a
Oviedo	O	830.688	Iluminada Fernández González	3. ^a
Idem	O	846.779	Vicente Villanueva Valle	3. ^a
Idem	O	846.780	Enriqueta Miranda Secades	3. ^a
Idem	O	846.720	Luis Sánchez Fernández	2. ^a
Idem	O	862.721	Concepción Alvarez Celonio	2. ^a
Idem	O	862.722	Sociedad Medina Alvarez	Infantil.
Idem	O	862.723	María Alvarez Alvarez	3. ^a
Idem	O	906.056	Justa Fernández Monjardín	2. ^a
Idem	O	905.782	Emilia Villanueva Miranda	Infantil.
Idem	O	954.071	Dolores Esteban Barreiro	2. ^a
Provincia de Palencia				
Villasarracino	P.	163.416	Emilio Nieto Pastor	3. ^a
Palencia	P.	167.934	Urbano Piatos Remoso	3. ^a
Becerril de Campos	P.	219.967	Victoria Saja Varona	3. ^a
Provincia de Pontevedra				
Vigo	PO.	846	Manuel Vales Piso	3. ^a
Bayona	PO.	14.680	Gerarda Pereira Rodríguez	3. ^a
Lalin	PO.	194.504	Amalio Louzao Rodríguez	3. ^a
Marín	PO.	228.407	Jose Rodríguez Dopazo	3. ^a
Idem	PO.	232.225	Manuel Mainé Bernal	2. ^a
Idem	PO.	232.410	Aurora Monte Palacios	3. ^a
Idem	PO.	232.411	Alberto Montes Palacios	3. ^a
Pontevedra	PO.	319.046	Rosa Lourei Bertota	3. ^a
Idem	PO.	334.510	Encarnación Moares Abal	3. ^a
Salvaterra	PO.	438.907	Eugenia González López	3. ^a
Pontevedra	PO.	520.763	Bernardo Altamira Chao	3. ^a
Vigo	PO.	550.496	Angel Silver Vega	3. ^a
Pontevedra	PO.	542.004	Jose González Sánchez	3. ^a
Idem	PO.	542.005	Ricardo González Rodríguez	3. ^a
Idem	PO.	545.385	Jesusa Guard Portas	3. ^a
Vigo	PO.	561.949	Fernando Romero Fadrique	1. ^a
Idem	PO.	585.467	Remedios Landerramos Rebellón	3. ^a
Idem	PO.	610.536	Amadeo Alonso Zamorano	3. ^a
Idem	PO.	610.736	Josefa Portales Barreiro	3. ^a
Idem	PO.	632.801	Segismundo Vázquez García	3. ^a
Idem	PO.	646.239	Adela Soto Marco	3. ^a
Idem	PO.	676.372	Angel Vidal Cores	3. ^a
Provincia de Santa Cruz de Tenerife				
Sta. Cruz de la Palma	TF.	41.248	Juan Martín Fernández	3. ^a
Provincia de Santander				
Barcena de Cicero	S.	30.863	Rosario Lastra Rueda	3. ^a
Camaleño	S.	64.998	Felipe Sánchez González	3. ^a
Comillas	S.	75.858	Manuel Rivero García	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a los de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Liendo	S.	110.623	Juan Lombrana Lillo	3. ^a
Peñarrubia	S.	164.969	Francisco Campillo Gómez	3. ^a
Santander	S.	254.109	Gabriel Garcia Retuerta	2. ^a
Valderredible	S.	304.813	Emilia Fernández Valderrama	3. ^a
Idem	S.	304.814	Maria Rosario Garcia Fernández	3. ^a
Santander	S.	330.337	Amelia Gutierrez Movellán	3. ^a
Idem	S.	330.338	José María Gutierrez Movellán	3. ^a
Idem	S.	333.687	Aurelio Serrano Renedo	2. ^a
Idem	S.	333.688	Antonio Francisco Serrano Arce	Infantil.
Idem	S.	333.691	María Serrano Arce	Infantil.
Idem	S.	336.477	Avelina Diaz Simon	3. ^a
Idem	S.	348.784	Maria Antonia González González	3. ^a
Idem	S.	348.785	Basilio González González	3. ^a
Idem	S.	348.889	José Tarné Jimenez	3. ^a
Idem	S.	361.156	Jesús Zarataín Fernández	3. ^a
Idem	S.	361.157	Maria Pilar Madrazo Sánchez	3. ^a
Idem	S.	361.158	Maria Pilar Zarataín Madrazo	3. ^a
Idem	S.	361.159	Maria Jesús Zarataín Madrazo	3. ^a
Idem	S.	361.160	Maria Soledad Zarataín Madrazo	3. ^a
Idem	S.	377.598	Matilde Nárezo González	3. ^a
Idem	S.	389.650	Manuel Arce Palacios	3. ^a
Idem	S.	389.651	Teresa Arce Arminio	1. ^a
Idem	S.	389.652	Maria Arce Arminio	1. ^a
Idem	S.	400.240	Juana Coisa Pérez	1. ^a
Idem	S.	403.828	Eulogio Cueto Abascal	3. ^a
Idem	S.	410.833	Higinia San Emeterio Lastarra	3. ^a
Idem	S.	412.054	Alfonso Crespo Coterillo	3. ^a
Idem	S.	418.034	Maria Teresa Lallero Gandara	3. ^a
Idem	S.	431.437	Maria Angeles Pérez Poiz	3. ^a
Idem	S.	441.972	Francisco Bragado Mulas	Infantil.
Idem	S.	441.973	Esteban Bragado Mulas	3. ^a
Idem	S.	441.974	Juan Bragado Mulas	3. ^a
Provincia de Sevilla				
Sevilla	SE.	17.511	Juan Romero Garrido	3. ^a
Idem	SE.	54.666	Carmen Fernández Solas	3. ^a
Idem	SE.	105.845	Concepción Matcos Mavaja	3. ^a
Idem	SE.	105.847	Concepción Rubio Mateos	3. ^a
Idem	SE.	105.848	Maria Mateos Romero	2. ^a
Idem	SE.	105.946	Justo Rubio Mateos	3. ^a
Idem	SE.	113.337	Manuela Falcón Rodán	3. ^a
Idem	SE.	115.088	Jose Angulo Fraide	3. ^a
Idem	SE.	120.220	Matias Muñoz Andrés	3. ^a
Idem	SE.	120.222	Enrique Muñoz Fernández	3. ^a
Idem	SE.	120.223	Maria Encarnación Muñoz Fernández	3. ^a
Idem	SE.	120.224	Rosalía Muñoz Fernández	3. ^a
Idem	SE.	120.225	Antonio Muñoz Andrés	3. ^a
Idem	SE.	120.226	Francisco Fernández Ramos	3. ^a
Idem	SE.	145.989	Juán del Río Arjona	3. ^a
Idem	SE.	149.366	Jose Alonso y Cordero	3. ^a
Idem	SE.	149.367	Emilia Montalvo Pernia	3. ^a
Idem	SE.	149.369	Jose Luis Alonso Montalvo	3. ^a
Idem	SE.	149.370	Luis Alonso Montalvo	3. ^a
Idem	SE.	149.808	Manuela Pernia Pozuelo	3. ^a
Idem	SE.	149.809	Carmen Barquero Pernia	3. ^a
Idem	SE.	157.773	Manuel López Muñoz	3. ^a
Idem	SE.	159.294	Carmen Martínez Ortiz	3. ^a
Idem	SE.	159.295	Manuel Márquez Martínez	3. ^a
Idem	SE.	159.296	Carmen Márquez Jorra	3. ^a
Idem	SE.	165.695	Luis Ortiz Pérez	3. ^a
Idem	SE.	168.929	Antonió Moraj Carmona	3. ^a
Idem	SE.	169.927	José Alvarez García	3. ^a
Idem	SE.	169.928	Isabel Hurtado Zuero	3. ^a
Idem	SE.	178.462	Maria López Giménez	Infantil.
Idem	SE.	178.463	Josefa Guillén Giménez	3. ^a
Idem	SE.	178.464	Carmen Guillén Giménez	3. ^a
Idem	SE.	183.821	Isabel Muñoz López	3. ^a
Idem	SE.	193.695	Pedro González Ros	3. ^a
Idem	SE.	235.783	Rafaela Martínez Cascals	3. ^a
Idem	SE.	237.758	Manuel Pineda Sánchez	3. ^a
Idem	SE.	248.011	Manuel Millán Sánchez	3. ^a
Idem	SE.	254.582	Antonio Pecero Vega	3. ^a
Idem	SE.	254.898	Elena Vall González	3. ^a
Idem	SE.	277.122	Manuel Visedo Bernal	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Sevilla	SE.	283.492	José Ruiz Lazo	3. ^a
Idem	SE.	285.972	Afonso Perea López	3. ^a
Idem	SE.	305.086	Manuela Amarillo Durán	3. ^a
Idem	SE.	312.267	Paulina García Bonilla	3. ^a
Idem	SE.	312.268	Matilde Bourrellier García	3. ^a
Idem	SE.	312.269	Isabel Bourrellier García	3. ^a
Idem	SE.	312.270	Maria Bourrellier García	3. ^a
Idem	SE.	312.271	Carlos Bourrellier García	3. ^a
Idem	SE.	312.272	Faustino Bourrellier García	3. ^a
Idem	SE.	312.273	Paulina Bourrellier García	3. ^a
Idem	SE.	329.486	Carmen Fuentes Payán	3. ^a
Idem	SE.	331.149	José Moncayo Clero	3. ^a
Idem	SE.	340.747	Manuel Geo López	3. ^a
Idem	SE.	360.877	Antonio Morillo Roldán	3. ^a
Idem	SE.	370.813	Maria Higuera García	3. ^a
Idem	SE.	377.115	Antonio Falcón Roldán	3. ^a
Idem	SE.	378.481	Francisca Cañete Caro	3. ^a
Idem	SE.	378.482	Rosario Cañete Caro	3. ^a
Idem	SE.	378.484	Dolores Cañete Caro	3. ^a
Idem	SE.	399.000	Juan Antonio García Conde	Infantil.
Idem	SE.	402.003	Gregoria Ledo Gómez	3. ^a
Idem	SE.	403.423	Miguel Díaz Ciudad	3. ^a
Idem	SE.	410.414	Catalina Hinojosa Pérez	Infantil.
Idem	SE.	413.814	Sebastián Carmona Jiménez	Infantil.
Idem	SE.	415.475	Dolores García Pérez	3. ^a
El Pedroso	SE.	583.260	Carmelo Villega Calero	Infantil.
Sevilla	SE.	853.102	Isabel Espinosa Arahál	3. ^a
Provincia de Soria				
Arcos de Jalón	SO.	20.721	Manuel Morales Hernández	2. ^a
Idem	SO.	20.722	Maria Roy Polo	2. ^a
Idem	SO.	22.320	Nieves Miguel Fernández	3. ^a
Soria	SO.	157.893	Exuperancia Minguez Martínez	3. ^a
Idem	SO.	163.021	Felisa Díez Latorre	3. ^a
Provincia de Tarragona				
Tarragona	T.	2.488	Luis Aris Busquets	3. ^a
Idem	T.	12.355	Asunción Antoin Simón	3. ^a
Idem	T.	21.522	Carmen Guasch Pujol	3. ^a
Idem	T.	23.417	Pilar Gómez Matéu	3. ^a
Idem	T.	25.553	Juan Cebal García	3. ^a
Idem	T.	34.459	Miguel Aludes Balcells	3. ^a
Idem	T.	36.453	Amadeo Estopá Pamies	3. ^a
Idem	T.	36.454	Herminia Sentís Robert	3. ^a
Idem	T.	42.213	Maria Verdú Llacer	3. ^a
Idem	T.	42.265	Maria García Verdú	3. ^a
Idem	T.	43.385	José Sabaté Sánchez	3. ^a
Idem	T.	68.602	Federico Garrigosa Esqué	3. ^a
Idem	T.	68.440	Nicolás Jardíña Galego	3. ^a
Ametlla de Mar	T.	146.437	Ramón Tomás Galbe	3. ^a
Idem	T.	147.204	Enrique Tomás Drapé	3. ^a
Calafell	T.	182.261	Dolores Yll Lagostera	3. ^a
Falset	T.	204.462	Ramón Soldevila Muntané	3. ^a
Vilabella	T.	340.823	Teresa Veciana Giné	3. ^a
Idem	T.	340.824	Maria Teresa Segú Veciana	3. ^a
Idem	T.	340.825	Maria Luisa Segú Veciana	3. ^a
García	S.	108.838	Santiago Gómez Sansebastián	3. ^a
Provincia de Teruel				
Mora de Rubielos	TE.	169.760	Miguel Monfor Monferrer	3. ^a
Puebla de Híjar	TE.	202.648	Francisco Lavega Moliner	3. ^a
Provincia de Toledo				
Toledo	TO.	8.889	Juan Alonso Bargueño	3. ^a
Idem	TO.	18.248	Carmen Pantoja Dorado	3. ^a
Idem	TO.	25.840	Juana Díaz Martín	3. ^a
Carnio de Tajo	TO.	105.795	Dima García Baltasar	3. ^a
Consuegra	TO.	130.104	Isaac Moraleda Lara	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extravíasadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Consuegra	TO.	130.105	María Gallego Escribano	3. ^a
Idem	TO.	130.106	Lucio Moraleda Gallego	3. ^a
Idem	TO.	130.107	María Moraleda Gallego	3. ^a
Cuerva	TO.	145.261	Miguel Serrano Dorado	3. ^a
Madridejos	TO.	216.057	Isaias López Gómez	3. ^a
Puebla de Montalbán	TO.	334.752	Carmen Cid Julio	3. ^a
Santa Olalla	TO.	390.611	Juan Francisco Burgos Sánchez	3. ^a
Idem	TO.	390.612	Josefa de Miguel Gómez	3. ^a
Provincia de Zaragoza				
Zaragoza	Z.	6.554	José Procas Fleta	3. ^a
Idem	Z.	6.555	Carmen Díez Gascón	3. ^a
Idem	Z.	6.556	Jose Procas Díez	3. ^a
Idem	Z.	6.557	Vicente Procas Díez	3. ^a
Idem	Z.	6.558	Vicente Díez Hernández	3. ^a
Idem	Z.	6.559	Miguel Gascón López	3. ^a
Idem	Z.	17.314	María Cruz Lanaspá Santamaría	3. ^a
Idem	Z.	21.911	Antonio Illesca Mayorga	3. ^a
Idem	Z.	27.817	Francisco Pérez Alvéndez	3. ^a
Idem	Z.	72.431	Trinidad Barrachina Luna	3. ^a
Idem	Z.	76.774	Bienvido Gracia Royo	3. ^a
Idem	Z.	78.575	Ignacio Aizprúa Aparicio	3. ^a
Idem	Z.	78.682	Teresa Mosq Balduz	3. ^a
Idem	Z.	87.438	Josefa Navarro Redondo	3. ^a
Idem	Z.	87.439	Jose María Marcén Navarro	3. ^a
Idem	Z.	87.440	Miguel Marcén Navarro	3. ^a
Idem	Z.	114.789	Francisco Grimal Vera	3. ^a
Idem	Z.	172.146	Francisco Magor Alcázar	3. ^a
Idem	Z.	187.073	Pilar Viñas Echevarría	3. ^a
Idem	Z.	241.717	Leonor Eneriz Villafranca	3. ^a
Idem	Z.	254.459	Juan Salvador Tabuenca Gallur	3. ^a
Idem	Z.	305.825	Cirilo Larranz Pérez	3. ^a
Cetina	Z.	369.489	Angela Marco Millán	3. ^a
Cimballa	Z.	378.610	Manuel Ramos Roy	3. ^a
Zaragoza	Z.	426.063	Macario Giménez Lorente	3. ^a
Idem	Z.	472.568	Joaquín Vela Franco	3. ^a
Egea de los Caballeros	Z.	491.290	Joaquina Abadía Irigoy	3. ^a
Zaragoza	Z.	613.208	Alicia Romero Vallejo	3. ^a
Campo de Gibraltar				
Algeciras	CG.	3.892	Antonio Vázquez Uceda	3. ^a
Idem	CG.	6.037	Purificación Flores Vicente	3. ^a
Idem	CG.	6.038	Federico Gómez Flores	3. ^a
Idem	CG.	6.039	José Gómez Flores	3. ^a
Idem	CG.	6.169	José Gómez Viedma	3. ^a
Idem	CG.	6.178	Purificación Gómez Flores	3. ^a
Idem	CG.	8.412	Rosalía Caña Corchado	3. ^a
Idem	CG.	9.262	Salvador Mateo Ruiz	3. ^a
Idem	CG.	9.263	Ana Ruiz Rodríguez	3. ^a
Idem	CG.	9.710	Jerónima González Ros	3. ^a
Idem	CG.	15.657	Rafael Fernández Pelayo	3. ^a
Idem	CG.	19.921	María García Martín	3. ^a
Idem	CG.	27.289	Josefa Reyes Bret	3. ^a
Idem	CG.	27.290	Feliciano Ibars Reyes	3. ^a
Idem	CG.	27.291	Antonia Ibars Reyes	3. ^a
Idem	CG.	34.976	Gumersindo Martín Ríos	3. ^a
Idem	CG.	40.496	Antonio González Beneroso	3. ^a
Ronda	CG.	100.569	Isabel Rosado Reina	3. ^a
Línea de la Concepción	CG.	142.388	Francisca Andrades Benitez	3. ^a
Idem	CG.	143.885	Carmen Plá Orozco	3. ^a
Algeciras	CG.	144.405	María González Mena	3. ^a
Idem	CG.	144.543	Juan López Gómez	3. ^a
Línea de la Concepción	CG.	149.012	José Díaz Chico	3. ^a
Idem	CG.	158.345	José Campoy Guerrero	3. ^a
Idem	CG.	158.346	Francisca Bautista Hejarano	3. ^a
Idem	CG.	158.347	Ana Guerrero Rojas	3. ^a
Idem	CG.	158.348	María Campoy Guerrero	3. ^a
Idem	CG.	158.349	Francisca Campoy Bautista	3. ^a
Idem	CG.	158.350	Ana María Campoy Bautista	3. ^a
Idem	CG.	158.351	Adela Campoy Bautista	3. ^a
Algeciras	CG.	163.540	Manuel Moreno Bautista	3. ^a
Idem	CG.	164.842	Cecil'o Manchego Mera	3. ^a
Idem	CG.	164.843	Carmen Berberana Vera	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificadas a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Algeciras	CG.	164.844	Cecilio Manchego Berberana	3.ª
Idem	CG.	164.845	Carmen Vera Cuenca	3.ª
Idem	CG.	171.613	Enrique de Olmo Montes	3.ª
Línea de la Concepción	CG.	176.742	Miguel Gómez de Tejada	3.ª
Idem	CG.	176.743	Mariana López González	3.ª
Idem	CG.	176.744	Juan Gómez de Tejada López	3.ª
Idem	CG.	176.745	Margarita López de Tejada López	3.ª
Conil de la Frontera	CG.	236.430	Juan Moreno Ruz	3.ª
Marruecos				
Ceuta	Marruecos.	27.736	Antonio Escalante Carrasco	3.ª
Idem	Marruecos.	41.306	Dolores Sánchez Galán	3.ª
Melilla	Marruecos.	67.481	Francisca Belmonte Sánchez	3.ª
Idem	Marruecos.	77.118	Encarnación Rodríguez Abad	3.ª
Idem	Marruecos.	80.918	Ricardo Martín Pinillos	3.ª
Idem	Marruecos.	80.919	María de la Concepción Fernández de Castro y Pedrera	3.ª
Idem	Marruecos.	92.064	Tomás Hurtado Raposo	3.ª
Idem	Marruecos.	92.640	Adeia Mana Carmona	3.ª
Idem	Marruecos.	98.837	Francisca Hevilla Guzmán	3.ª
Idem	Marruecos.	105.314	Simón Bensusán Bensusán	3.ª
Idem	Marruecos.	119.426	Francisco Casado Ponferrada	3.ª
Idem	Marruecos.	119.427	Isabel Abad Rueda	3.ª
Idem	Marruecos.	119.428	Indalecio Casado Abad	3.ª
Idem	Marruecos.	119.429	María de la Concepción Casado Abad	3.ª
Idem	Marruecos.	119.430	Francisca Casado Abad	3.ª
Idem	Marruecos.	119.431	Francisco Casado Abad	3.ª
Idem	Marruecos.	119.432	José Casado Abad	3.ª
Idem	Marruecos.	119.433	Pedro Casado Abad	3.ª
Idem	Marruecos.	128.078	Francisco Martín Heredia	3.ª
Idem	Marruecos.	134.363	Laura Peayo Ferre	3.ª

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando, por edad, a José Ruiz López, Capataz de Cultivos de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones complementarias,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a José Ruiz López, Capataz de Cultivos de los Campos de prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Jubilando al Guardia Civil, retirado, que presta servicio como Portero de los Ministerios Civiles, Martín Bretón Moreno, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado a Martín Bretón Moreno, Guardia Civil, retirado, que presta servicio como Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Escuela de Comercio de Oviedo, el cual cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Jubilando al Guardia Civil, retirado, que presta servicio como Portero de los Ministerios Civiles, Tomás Guisado Carmona, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado a Tomás Guisado Carmona, Guardia Civil, retirado, que presta servicio como Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Secretaría de este Departamento, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Disponiendo continúe en el servicio activo del Estado el Portero de los Ministerios Civiles, Pedro del Caz Gómez, hasta completar los veinte años de servicios abonables al Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Portero/tercero de los Ministerios Civiles, Pedro del Caz Gómez, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, en la que solicita se le permita continuar en el servicio activo del Estado hasta completar los veinte años abonables para su jubilación;

Resultando que, según acredita por el certificado médico e informe del Cen-

tro, el interesado goza de capacidad física e intelectual bastante para el normal desempeño de sus funciones;

Resultando que tiene en la actualidad setenta y tres años de edad y cuenta con diecisiete años, ocho meses y catorce días de servicios, completando los veinte años de éstos el día primero de noviembre de 1947;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto del 8 de diciembre de 1941, en relación con el 13 del Estatuto vigente del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, debe estimarse pertinente la concesión,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer continúe en el servicio activo del Estado el referido funcionario por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios, debiendo diligenciarse el título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión.

V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando a concurso oposición una plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

De conformidad con lo prevenido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 17 de octubre de 1940, por el que se regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles,

Esta Dirección General anuncia a concurso oposición la provisión en propiedad de la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, haciéndose constar que por hallarse en estudio la reorganización de las enseñanzas de esta Escuela, la denominación de la cátedra que se provee es la señalada, sin perjuicio de que, en tanto no se acuerde aquella, el que fuese nombrado tenga a su cargo las enseñanzas que a la denominación actual corresponden.

La citada vacante se halla dotada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Profesores de prácticas y Auxiliares que se asignan en el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, disfrutando, además, de los emolumentos y demás gratificaciones que figuran en el de Educación Nacional para el Profesorado de dicha Escuela.

Los que deseen tomar parte en este concurso oposición presentarán sus instancias en el Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Título profesional de Ingeniero Industrial o copia autorizada del mismo.

b) Certificación de haber sido despedido, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el Nuevo Estado español.

c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

d) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que propone.

e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados, acreditando que llevan, por lo menos, cinco años de ejercicio libre de la profesión.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

g) Recibos acreditativos de haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 13 de mayo de 1940, o sea, setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición y diez, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 citado y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Transcribiendo relación de admitidos al concurso-oposición a plazas de Profesores titulares de la Enseñanza de Aparejadores de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de 16 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de marzo), se hace pública la relación de aspirantes admitidos constituida por los señores siguientes:

«Tecnología de la Construcción, primero, segundo y tercer cursos», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura, Enseñanza de Aparejadores de Madrid: Don Fernando Madrazo y Torres.

«Geometría descriptiva y Topografía, primero y segundo cursos», de la de Madrid: Don Sabino Zubillaga Santiberi.

«Geometría descriptiva y Topografía, primero y segundo cursos», de la de Barcelona: Don Manuel Cases Lamoila.

«Complementos de Álgebra, Mecánica general y Curso elemental de Estabilidad», de la de Barcelona: Don Ramón Ferreras Mauri.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Eugenio Mayor de Miguel para aprovechar aguas del río Tajo en términos municipales de Taravilla y Poveda de la Sierra (Guadalajara), con destino a producción de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado por don Eugenio Mayor de Miguel, en solicitud de autorización para derivar 9.000 litros por segundo del río Tajo en términos de Taravilla y Poveda de la Sierra (Guadalajara), con destino a producción de energía eléctrica,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Eugenio Mayor de Miguel para aprovechar aguas del río Tajo, en términos municipales de Taravilla y Poveda de la Sierra, ambos de la provincia de Guadalajara.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en 30 de octubre de 1943 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio López Franco, con las modificaciones que imponen estas condiciones.

3.ª El volumen máximo de agua que se podrá derivar será de 9.000 litros por segundo, con destino a producción de energía eléctrica, con toma en el término municipal de Taravilla, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido entrar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

4.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 31,70 metros desde la coronación de la presa, que deberá quedar esparada en un plano horizontal a la cota 1.087,10, referida a la nivelación del río hasta el desagüe en el mismo.

5.ª Se otorga esta concesión por el plazo de 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

6.ª Las obras deberán empezarse en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán estar terminadas en el de tres años a contar de la misma fecha.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, contratos de accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que

por aquella se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

9.ª Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

10. El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de seis meses a partir de la fecha de esta concesión.

11. Se aprueban las tarifas máximas que figuran en el proyecto base de esta concesión.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido en la Caja General de Depósitos queda a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez autorizada la explotación de las obras o quedará de propiedad del Estado en el caso de caducar la concesión.

14. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por las Autoridades competentes.

15. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

16. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

17. Queda sujeta esta concesión al abono del cánón que el día de mañana se establezca con motivo de las obras de regulación realizadas por el Estado y que afecten a este aprovechamiento.

18. Se declara la utilidad pública de las obras de esta concesión a los efectos de la expropiación forzosa.

19. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Autorizando a don Manuel Rodríguez Acosta para ejecutar obras de defensa contra el río Jarama en su finca «El Piub», en término municipal de Ribas de Jarama (Madrid).

Visto el expediente incoado a nombre de don Manuel Rodríguez Acosta, solicitando autorización para ejecutar obras de defensa contra el río Jarama, en su finca «El Piub», en término municipal de Ribas de Jarama (Madrid), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto acceder a la solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta autorización, cual es el suscrito en Madrid el 21 de septiembre de 1943 por el Ingeniero de Caminos don José Méndez Rodríguez-Acosta y el Ingeniero Agrónomo don Fernando Borrego, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo para aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la obra.

2.ª El depósito del 1 por 100 del importe de obras en terrenos de dominio público será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de dos meses y se terminarán en el de ocho, contados ambos desde la fecha de la autorización, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo de la fecha en que se principian y terminan.

4.ª La inspección de los trabajos, así como de su conservación y vigilancia, estará a cargo de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, cuyos gastos serán de cuenta del concesionario.

Una vez terminadas las obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones expuestas y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que tenga efectividad legal esta autorización hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad.

5.ª Durante la ejecución no se obstruirá el cauce con materiales ni medios auxiliares, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares y al interés público.

6.ª Se concede esta autorización, sal-

vo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración ordenar la demolición de la obra cuando así convenga a sus intereses o a los públicos, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna.

El mismo concesionario será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su uso.

7.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Dirección General de Caminos

(Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23,222 al 34,699 del C. L. de Sanahuja a Guisona y Tárrega, provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A., de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 185.500, siendo el presupuesto de contrata de 202.400 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A., de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 5,600
al 9,850 de Santa Coloma de Farnés a
Lloret de Mar y 1 al 2,140 y 9,900 al
10,900 del de la Estación de Sils a Lla-
gostera, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, «Agustí Hnos. Maso-
liver e Hijos, S. L.», de Bañolas, pro-
vincia de Gerona, que se compromete a
ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en
los plazos designados en el pliego de
condiciones particulares y económicas de
esta contrata, por la cantidad de pesetas
135.680, siendo el presupuesto de contra-
ta de 147.687,05 pesetas, teniendo el
adjudicatario que otorgar la correspon-
diente escritura de contrata ante el No-
tario que designe el Decano del Colegio
Notarial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la publi-
cación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Di-
rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Ingenie-
ro Jefe de Obras Públicas de la pro-
vincia de Gerona y adjudicatario, «Agus-
tí Hnos. Masoliver e Hijos», de Baño-
las (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 771
al 773 de Madrid a Francia por La Jun-
quera y 0 al 4,480 de Viladomat a Pala-
frugell, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, «Agustí Hnos. Maso-
liver e Hijos», de Bañolas, provincia de
Gerona, que se compromete a ejecutarlo,
con sujeción al proyecto y en los plazos
designados en el pliego de condiciones
particulares y económicas de esta con-
trata, por la cantidad de 115.430 pesetas,
siendo el presupuesto de contrata de pe-
setas 130.231,57, teniendo el adjudicatario
que otorgar la correspondiente escri-
tura de contrata ante el Notario que de-
signe el Decano del Colegio Notarial de
Madrid, dentro del plazo de un mes, a
contar de la fecha de la publicación en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Di-
rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Ingenie-
ro Jefe de Obras Públicas de la pro-
vincia de Gerona y adjudicatario,
«Agustí Hnos. Masoliver e Hijos», de
Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 35-38
y 39 al 42 del C. L. de Palmar al de
Tolana a Mazarrón, provincia de Mur-
cia,

Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Antonio Méndez Belchi,
vecino de Murcia, provin-
cia de ídem, que se compromete a eje-
cutarlo, con sujeción al proyecto y en
los plazos designados en el pliego de
condiciones particulares y económicas
de esta contrata, por la cantidad de
130.000 pesetas, siendo el presupuesto
de contrata de 71.373 pesetas, tenien-
do el adjudicatario que otorgar la co-
rrespondiente escritura de contrata ante
el Notario que designe el Decano del
Colegio Notarial de Madrid, dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha
de la publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente
resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Di-
rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, In-
geniero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Murcia y adjudicatario,
don Antonio Méndez Belchi, vecino de
Murcia.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 27
al 32 y 9 al 15 de Fuente la Higuera
a Yecla y del Puerto de La Lorilla a
Las Casas del Puerto, respectivamen-
te, provincia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Antonio Pérez Falcó,
vecino de Yecla, provincia de
Murcia, que se compromete a eje-
cutarlo, con sujeción al proyecto y en
los plazos designados en el pliego de
condiciones particulares y económicas de
esta contrata, por la cantidad de pesetas
163.000, siendo el presupuesto de con-
trata de 194.682,11 pesetas, tenien-
do el adjudicatario que otorgar la co-
rrespondiente escritura de contrata ante
el Notario que designe el Decano del
Colegio Notarial de Madrid, dentro
del plazo de un mes, a contar de la
fecha de la publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Di-
rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, In-
geniero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Murcia y adjudicatario,
don Antonio Pérez Falcó, vecino de
Yecla (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de
explanación y firme de los kilómetros
0 al 6 del C. L. de Arbuçias a Vich
y los kilómetros 21 al 30,650 del de
Riudellots a San Martín de Llemana,
provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, «Agustí Hermanos

Masoliver e Hijos», de Bañolas, pro-
vincia de Gerona, que se compromete
a ejecutarlo con sujeción al proyecto
y en los plazos designados en el plie-
go de condiciones particulares y eco-
nómicas de esta contrata, por la canti-
dad de 220.930 pesetas, siendo el pre-
supuesto de contrata de 233.131,23 pe-
setas, teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura de
contrata ante el Notario que designe
el Decano del Colegio Notarial de Ma-
drid, dentro del plazo de un mes, a
contar de la fecha de la publicación
en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Di-
rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Gerona y adjudicatario,
Agustí Hermanos Masoliver e Hijos,
de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de
explanación y firme de los kilómetros
101 al 109 de Manresa a Gerona (Lé-
rida a Gerona), provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor «Termac», Em-
presa Constructora, S. A., de Madrid,
que se compromete a ejecutarlo con
sujeción al proyecto y en los plazos
designados en el pliego de condiciones
particulares y económicas de esta con-
trata, por la cantidad de 165.330,15 pe-
setas, siendo el presupuesto de contra-
ta de 174.400,38 pesetas, teniendo el
adjudicatario que otorgar la corres-
pondiente escritura de contrata ante
el Notario que designe el Decano del
Colegio Notarial de Madrid, dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha
de la publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente
resolución.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Di-
rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Gerona y adjudicatario
«Termac», Empresa Constructora,
Sociedad Anónima, de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 5,640
al 18 del C. L. de Figueras a Albaña,
provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, «Termac», Em-
presa Constructora, S. A., de Madrid,
provincia de ídem, que se compromete
a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y
en los plazos designados en el pliego de
condiciones particulares y económicas de
esta contrata, por la cantidad de pe-
setas 216.080,70, siendo el presupe-

to de contrata de 240.098,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, «Terma». Empresa Constructora, S. A., de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9,000 al 10,600 y 11,200 al 12,300 de San Feliu de Guixols a Palamós, y kilómetros 0 al 7,822 del C. L. de Gualta a Parlobá, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Agusti Hermanos Masoliver e Hijos», de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 150.817,76, siendo el presupuesto de contrata de 150.817,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, «Agusti Hermanos Masoliver e Hijos», de Bañolas. (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 al 34 del C. L. de Palmar al de Totana a Mazarrón, provincia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pedro Méndez Belchi, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 138.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 174.512,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de

contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Pedro Méndez Belchi, vecino de Murcia.

VICASECRETARIA DE EDUCACION POPULAR

Delegación Nacional de Prensa

Convocando para el ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo.

De conformidad con las disposiciones vigentes, se convoca un concurso-eposición entre españoles, para ingresar en la Escuela Oficial de Periodismo.

Es imprescindible ser español, hallarse en posesión del título de Bachiller u otro análogo y estar comprendido entre los dieciocho y los treinta años.

Las instancias se dirigirán al Director de la Escuela Oficial de Periodismo (Zurbano, 51), y podrán presentarse desde la fecha de la publicación de esta convocatoria hasta el día 31 de julio. Los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias podrán presentar sus instancias hasta el 15 de agosto próximo.

Se adjuntarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
 - Certificación de buena conducta.
 - Idem de estudios.
 - Idem de carecer de antecedentes penales.
 - Idem de ser militante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- Podrán acompañar, además, todos aquellos otros que se refieran a méritos de los aspirantes.

Se concederán becas a los aspirantes que se encajaren comprendidos en uno o más de los casos siguientes:

- Que tengan mejor hoja de servicios prestados a la Patria y al Movimiento.
- Que pertenezcan a familia numerosa de modesta posición.
- Que sean pobres desde el punto de vista legal, de modo que no puedan atender a los gastos de estancia en Madrid durante la asistencia a los cursos.
- Que en su certificación académica acrediten haber seguido sus estudios con el mayor aprovechamiento.

Estas circunstancias se acreditarán: en el caso del apartado aa), con la presentación de los certificados oportunos

expedidos por las autoridades competentes; en el caso del apartado b), con la certificación del carnet de familia numerosa y otra de la Alcaldía haciendo constar la modesta posición de la familia del solicitante; para el caso del apartado c), con la certificación del Ayuntamiento haciendo constar que no paga contribución o que, no obstante pagarla, está conceptuado como pobre. Acompañará también una declaración jurada, refrendada por el Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. manifestando los miembros de la familia, rentas, salarios o jornales que perciben, renta que paguen por la casa que habitan, caso de no ser propia, y bienes de todas clases que tengan. En el caso del apartado d), la oportuna certificación académica.

Se tendrá por no presentada la documentación que en el plazo señalado no se haya recibido completa y debidamente reintegrada.

Los aspirantes a ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo habrán de verificar las siguientes pruebas de aptitud.

1.º *Prueba escrita.*—Versará sobre las siguientes materias: Historia de la Cultura, Historia de España, Literatura Universal y Española. El ejercicio escrito se compondrá de dos partes. El aspirante dispondrá de tres horas para contestar un cuestionario con una serie de preguntas sobre las diversas materias de que se compone esta prueba. La segunda parte será un ejercicio de redacción sobre una de dichas materias.

2.º *Prueba oral.*—Se hará a base de las materias anteriores, más Geografía de España y Universal. Igualmente se harán preguntas al aspirante sobre los diversos temas de actualidad, con objeto de conocer su vocación periodística.

3.º Todo aspirante a ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo presentará una Memoria, que constará de 20 folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, en la que hará una pequeña biografía suya e indicará los diez libros que gozará de su preferencia y motivos de la misma; razones que le inducen a dedicarse al periodismo, si tiene aficiones literarias, y en qué han consistido éstas. Hablará también de los viajes que haya realizado y las consecuencias que han venido en su formación. Todos los aspirantes deberán saber escribir a máquina.

Oportunamente se dará la fecha, dentro del mes de septiembre próximo, en que se verificarán las pruebas de ingreso.

Los alumnos aprobados quedarán sometidos a las disposiciones por las que se rige la Escuela.

Madrid, 1 de julio de 1945.—El Secretario de la Escuela, Francisco García Hortal.